

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B. Pág. 40283

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

7402 Resolución 452/38041/2012, de 25 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se convoca el proceso de selección para el acceso a la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas.

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título VI de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre («BOE» número 278, de 20 de noviembre), de la carrera militar, y con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 739/2012, de 27 de abril («BOE» número 108, de 5 de mayo), por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2012, dispongo lo siguiente:

Primero.

Convocar el proceso de selección para cubrir las plazas, con parámetros y criterios de selección objetivos, para el acceso a la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas.

Segundo.

El proceso de selección se regirá por las disposiciones siguientes:

Ley 8/2006, de 24 de abril («BOE» número 98, de 25 de abril), de Tropa y Marinería. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo («BOE» número 71, de 23 de marzo), para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ley 39/2007, de 19 de noviembre («BOE» número 278, de 20 de noviembre), de la carrera militar.

Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto («BOE» número 186, de 4 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento para la determinación de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas.

Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo («BOE» número 91, de 14 de abril), por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas.

Real Decreto 383/2011, de 18 de marzo («BOE» número 70, de 23 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.

Instrucción 7/2011, de 2 de marzo («BOD» número 46, de 8 de marzo), del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los Órganos de Selección, Comisiones Permanentes de Selección, Tribunales Médicos Militares de Apelación y sus Órganos Asesores y de Apoyo.

A todas las disposiciones anteriores, se unen las bases que se aprueban por esta Resolución y que se publican como anexo I.

Tercero.

Ofertar, mediante la presente Resolución, cien (100) plazas distribuidas de la forma que figura en el anexo II.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B. Pág. 40284

Cuarto.

Los aspirantes a adquirir la condición de reservista voluntario que procediendo de la selección efectuada en la convocatoria del año 2011, con asignación definitiva de plazas, y que por causas justificadas no hayan realizado las fases de Formación Militar Básica y/o Específica, podrán, por una sola vez, acogerse a alguno de los períodos indicados en esta convocatoria.

La solicitud se dirigirá al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, a la Jefatura de Personal de la Armada, al Mando de Personal del Ejército del Aire o a la Subdirección General de Ordenación y Política de Enseñanza, según corresponda, debiendo tener entrada en el registro procedente con un mínimo de quince (15) días naturales antes de la fecha prevista de incorporación para la realización del periodo de formación elegido.

Quinto.

El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso de selección, de acuerdo con las normas establecidas en las bases de la convocatoria.

Madrid, 25 de mayo de 2012.—La Subsecretaria de Defensa, Irene Domínguez-Alcahud Martín-Peña.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

1. Objeto

Regular el proceso de selección, por el sistema de concurso, para el acceso a la condición de reservista voluntario de las categorías de oficial, suboficial y tropa y marinería.

2. Condiciones para tomar parte en la convocatoria

Podrán optar a las plazas ofertadas, quienes cumplan las siguientes condiciones:

- 2.1 Generales:
- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho (18) años de edad en la fecha en que finalice el plazo de admisión de solicitudes y no alcanzar en el presente año una edad máxima de cincuenta y ocho (58) años, para las plazas de las categorías de oficial y suboficial, y de cincuenta y cinco (55) años para las de tropa y marinería.
 - c) Carecer de antecedentes penales.
 - d) No hallarse procesado o imputado en algún procedimiento judicial por delito doloso.
 - e) No estar privado de los derechos civiles.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales, o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de la función pública.
- g) Poseer la aptitud psicofísica necesaria, que será verificada mediante las pruebas que se determinan en la base 7.
- h) No haber resuelto su compromiso como reservista voluntario con anterioridad, por alguna de las siguientes causas:
 - 1) Haber sido sancionado por falta grave o por sanción disciplinaria extraordinaria.
- 2) Haberle sido declarada la insuficiencia de condiciones psicofísicas conforme con la normativa vigente sobre aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B. Pág. 40285

- 3) Al ser activado, haber solicitado y tener concedida la suspensión de la incorporación en dos ocasiones consecutivas o tres alternas durante los últimos seis años. A estos efectos, no se contabilizará la suspensión acordada por las causas previstas en el artículo 42.3 del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.
- 4) No incorporarse en la fecha y lugar designado, al pasar a la situación de activado, salvo que se acredite la existencia de causa documentalmente justificada, que deberá ser valorada por el Mando o Jefe de Personal correspondiente.
- 5) Incumplimiento, en contra de lo declarado por el interesado, de las condiciones para tomar parte en la convocatoria de acceso a la condición de reservista voluntario.
- 6) Incumplimiento de la normativa general y particular establecida para los reservistas voluntarios.
- i) No haberle sido denegada la ampliación de compromiso como reservista voluntario.
- j) No ostentar la condición de militar profesional, Guardia Civil o personal estatutario del Centro Nacional de Inteligencia.
- k) No haber finalizado su relación de servicios profesionales con las Fuerzas Armadas como consecuencia de:
- Insuficiencia de condiciones psicofísicas que implique inutilidad permanente para el servicio.
 - 2) Insuficiencia de facultades profesionales.
 - 3) Incapacidad permanente para toda profesión u oficio.
- 4) Imposición de pena principal o accesoria de pérdida de empleo, de inhabilitación absoluta o de inhabilitación especial para empleo o cargo público.
- 5) Imposición de sanción extraordinaria de separación del servicio que haya adquirido firmeza.
- I) No haber resuelto el compromiso como militar de complemento o como militar de tropa y marinería como consecuencia de:
 - 1) Insuficiencia de facultades profesionales.
 - 2) Insuficiencia de condiciones psicofísicas.
 - 3) Imposición de sanción extraordinaria.
 - 4) Condena por delito doloso.
- m) En el caso de haber sido militar de complemento, no tener denegada la renovación del compromiso o la suscripción del compromiso de larga duración que se establecen en el artículo 77.2 y disposición transitoria quinta.3, respectivamente, de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.
- n) En el caso de haber sido militar de tropa y marinería, no tener denegada la renovación de compromiso o la suscripción del compromiso de larga duración que se establecen en los artículos 8 y 9, respectivamente, de la Ley 8/2006, de 24 de abril.

2.2 Específicas:

- a) Acreditar los niveles educativos o títulos profesionales que se indican a continuación:
 - Para acceder a las plazas de la categoría de oficial:
- a) Tener aprobados los estudios de primer ciclo de educación universitaria, o los estudios completos de tres cursos de las Facultades o Escuelas Técnicas Superiores.
- b) Haber superado los estudios correspondientes al ciclo de grado o estar en posesión del título de graduado o graduada, o título equivalente, con la denominación que conste en el Registro de Universidades, Centros y Títulos regulado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B. Pág. 40286

- c) Estar en posesión de los mismos títulos que se exigen para el acceso a la condición de militar de carrera de los Cuerpos de Ingenieros o de Intendencia del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, y de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas.
 - 2) Para acceder a las plazas de la categoría de suboficial:
- a) Estar en posesión del Título de Bachiller, establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o título equivalente.
- b) Haber superado la prueba de acceso a la universidad prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- c) Estar en posesión de los títulos de formación profesional de técnico especialista, técnico superior o equivalente a efectos académicos.
- d) Estar en posesión de alguna de las acreditaciones académicas declaradas equivalentes a efectos de acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional.
- 3) Para acceder a las plazas de la categoría de tropa y marinería, estar en posesión del título de Graduado Escolar o 2.º Curso de Educación Secundaria Obligatoria aprobado en su totalidad o sus equivalentes a efectos académicos.
- 4) En su caso, los estudios obtenidos conforme a sistemas educativos extranjeros deberán estar homologados a los correspondientes títulos españoles del Catálogo de títulos universitarios oficiales, al amparo del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero («BOE» número 55, de 4 de marzo), por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, modificado por el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo («BOE» número 67, de 19 de marzo), o a los correspondientes títulos o estudios españoles, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero («BOE» número 41, de 17 de febrero) y de la normativa aplicable, sobre homologación y convalidación de títulos y de estudios extranjeros de educación no universitaria.
- 5) Los requisitos citados se acreditarán mediante la presentación del certificado original, o compulsa, del título que se posea o de la credencial expedida por la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- 6) En caso de solicitar más de una plaza, se deberá acreditar el nivel educativo o título correspondiente de la que exija mayor titulación.
- b) No haber resuelto el compromiso como militar de complemento o como militar de tropa y marinería por incumplimiento, en contra de lo declarado por el interesado, de las condiciones del artículo 56 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, para optar a la convocatoria para el ingreso en el correspondiente centro docente militar de formación.
- c) No haber sido calificado como «no apto con carácter permanente» en las convocatorias que pudieran haber tenido lugar en el año anterior.
- d) En el caso de haber sido miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (relacionados en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad), no haber cesado en la relación de servicios profesionales por alguna de las causas que se contemplan en la base 2.1.k).
- e) Los aspirantes que tengan asignada plaza en convocatorias anteriores y no hayan adquirido la condición de reservista voluntario deberán, si desean participar en esta convocatoria, renunciar expresamente a dicha plaza, de acuerdo con las siguientes consideraciones:
- 1) Si estuvieran pendientes de incorporación para realizar el periodo de Formación Militar Básica, dirigirán la solicitud de renuncia al Presidente de la Comisión Permanente de Selección (Subdirección General de Reclutamiento de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B. Pág. 40287

- 2) Si estuvieran pendientes de incorporación para realizar el periodo de Formación Militar Específica, incorporados al centro docente militar de formación, o superados los periodos de formación militar pendientes de la publicación del nombramiento como reservista voluntario, dirigirán la solicitud de renuncia a la Dirección de Enseñanza correspondiente o a la Subdirección General de Ordenación y Política de Enseñanza, en el caso de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas.
- 3) En ambos casos, una vez resuelta la solicitud de la renuncia a la plaza para la que fue seleccionado, sólo podrá optar a las plazas del mismo Ejército o cuerpo común de las Fuerzas Armadas al que pertenecía la plaza que tenía asignada.
- f) Podrán optar asimismo a las plazas ofertadas en la presente convocatoria, los reservistas voluntarios nombrados con anterioridad a la fecha de fin de plazo de admisión de solicitud de cita previa y que hayan obtenido o estén en posesión de la titulación necesaria, con arreglo a las siguientes consideraciones:
 - 1) Sólo se podrá optar a plazas de categoría superior a la que ya se posee.
- 2) La plaza a la que se opte pertenecerá al mismo Ejército en el que se encuadra la que se ostenta, aunque dicha plaza podrá ser de diferente área de trabajo o cometido.
- 3) La plaza obtenida en la anterior convocatoria, mientras se ejecuta el presente proceso de selección, se reservará en las mismas condiciones y pronunciamientos derivados de su asignación, hasta que el aspirante adquiera la nueva condición de reservista voluntario en la nueva categoría, mediante la correspondiente resolución hecha pública en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa. En caso de no serle asignada nueva plaza o no superar el nuevo periodo de formación, mantendrá la que ostenta a todos los efectos. Hasta la obtención de la plaza de la nueva categoría, continuará en la situación de disponibilidad, debiendo ampliar durante este periodo, si le corresponde, el compromiso como reservista voluntario. En caso de serle denegada la ampliación del compromiso perderá la condición de reservista voluntario y la plaza que, en su caso, le pudiera ser asignada en el presente proceso de selección.
- g) No podrán optar a las plazas ofertadas en la presente convocatoria los reservistas voluntarios que lo hagan por causa distinta a la expresada en la base 2.2.f). De lo contrario, para participar en el presente proceso de selección, previamente deberán perder la condición de reservista voluntario con arreglo a la normativa vigente. Una vez resuelta la solicitud de pérdida de la condición de reservista voluntario, durante los tres (3) años siguientes a la fecha de adquisición de la citada condición, sólo se podrá optar a las plazas del mismo Ejército o cuerpo común de las Fuerzas Armadas al que pertenecía la plaza que tenía asignada.
 - 3. Cita previa para participar en el proceso de selección
- 3.1 La participación en el proceso de selección de esta convocatoria se iniciará con la aceptación de la solicitud de cita previa para la realización de las pruebas selectivas dirigida al Gestor del Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa de la provincia de residencia del candidato, según modelo que figura como apéndice 1.

El plazo de solicitud de cita previa será de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2 La solicitud de cita previa se podrá realizar personalmente, por correo certificado o telefacsímil, en las Áreas de Reclutamiento, Oficinas Delegadas u Oficinas o Puntos de Información dependientes de las Subdelegaciones de Defensa, por vía telefónica en el número 902432100 o a través de la página web del Ministerio de Defensa «www.reclutamiento.defensa.gob.es».

También podrá solicitarse en las unidades, centros u organismos del Ministerio de Defensa y de la Guardia Civil, desde donde se cursará al Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa de la provincia de residencia del solicitante.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B. Pág. 40288

De igual forma, se podrá cursar a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, desde donde se remitirá a la Subdelegación de Defensa en Madrid.

Por último, la solicitud de cita previa podrá presentarse ante el resto de los organismos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («BOE» número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («BOE» número 12, de 14 de enero).

3.3 En la solicitud de cita previa el candidato manifestará su consentimiento para que el Centro de Selección correspondiente pueda acceder al Sistema de Verificación de Datos de Identidad puesto a disposición de los Departamentos y Organismos de la Administración General del Estado. Si la cita previa se solicitase por teléfono o por medio de la página web del Ministerio de Defensa, la solicitud se cumplimentará y presentará en el momento del inicio de las pruebas.

El Área de Reclutamiento receptora de la solicitud de la cita previa comunicará directamente, o a través de la página web del Ministerio de Defensa, «www.reclutamiento. defensa.gob.es», a cada uno de los solicitantes la aceptación de participación en el proceso de selección, el Número de Identificación de Opositor (NIO) y la fecha, hora y el Centro de Selección donde realizará las pruebas selectivas.

3.4 Los Gestores de las Áreas de Reclutamiento no concederán cita previa a aquellos solicitantes que no reúnan alguna de las condiciones generales a), b), h), i), j), k), l), m) y n) a que se hace referencia en la base 2.1 y de las condiciones específicas b), c) y g) a que se hace referencia en la base 2.2. En su caso, se procederá del mismo modo con los candidatos que no reúnan las condiciones específicas 2.2.a) y 2.2.d), así como con los solicitantes que no reúnan las exigencias establecidas en el segundo párrafo de la base 7.1 f).

4. Documentación

- 4.1 Al efectuar su presentación en el Centro de Selección, los candidatos deberán presentar los documentos siguientes:
- a) Original y fotocopia o fotocopia compulsada, por ambas caras, del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor o, en su caso, fotocopia de la documentación que acredite su solicitud por extravío u otra circunstancia, en el caso de que no haya dado su consentimiento para realizar la consulta en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- b) Original y fotocopia o fotocopia compulsada de los niveles académicos, titulaciones y credenciales exigidas en la base 2.2.a) y, en su caso, la titulación, requisito o certificado de aptitud o de empresa que se establece en el tercer párrafo de la base 7.1 f).
- c) Original y fotocopia o fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos aportados por el candidato para ser valorados en el concurso.
- d) Los que hayan realizado el Servicio Militar Obligatorio, original y fotocopia o fotocopia compulsada de la Cartilla Militar, Notificación de pase a la reserva del servicio militar, o certificado de la Subdelegación de Defensa de la que dependa el candidato, con indicación del empleo alcanzado, recompensas obtenidas y el tiempo de servicios realizado en las Fuerzas Armadas.
- e) Los que hayan sido militares profesionales, documentación acreditativa con indicación del empleo alcanzado, de las recompensas obtenidas y del tiempo de servicios realizado en las Fuerzas Armadas.
- f) Los que hayan participado en misiones fuera del territorio nacional durante un período de tiempo igual o superior a dos meses ininterrumpidos, original y fotocopia, o fotocopia compulsada, del certificado de la Unidad especificando la misión o misiones en las que ha participado y su duración.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B. Pág. 40289

- g) Original y fotocopia o fotocopia compulsada del perfil lingüístico «Standard Language Profile» (SLP), o del certificado expedido con los requisitos indicados en el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre («BOE» número 4, de 4 de enero de 2007), por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas.
- h) Los que hubieran pertenecido con anterioridad a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, no incluidos en los supuestos que contempla la base 2.2.d), fotocopia del Boletín Oficial donde esté publicada la Orden o del documento por el que causaron baja.
- 4.2 El Centro de Selección donde realicen las pruebas les proporcionará, para cumplimentar, el documento de declaración de no estar privado de los derechos civiles, no hallarse procesado o imputado en algún procedimiento por delito doloso, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales, o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas (según modelo del apéndice 2).
- 4.3 Si del examen de la documentación presentada u obtenida por el Área de Reclutamiento, el Centro de Selección, la Comisión Permanente de Selección o el centro docente militar de formación se dedujera que algún candidato carece de alguna de las condiciones señaladas en la base 2, se declarará su exclusión del proceso de selección o la baja como aspirante a adquirir la condición de reservista voluntario, según el caso, siéndole notificada tal circunstancia. Todo ello sin perjuicio de exigirle las posibles responsabilidades en que pudiera haber incurrido.
- 4.4 La legalización o compulsa de los documentos solicitados se podrá realizar por la Secretaría del centro u organismo que los emite, Notarías, Intervención Militar, Subdelegaciones de Defensa, o por los encargados de las oficinas de registro de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos.
- 4.5 La experiencia en relación con los cometidos a desempeñar, se acreditará mediante certificación del empresario o empleador para el cual el candidato llevó a cabo la actividad.
- 4.6 La solicitud de participación en el proceso de selección implica la autorización expresa del admitido a las pruebas para que el Centro de Selección solicite de oficio, durante el proceso de selección, del Registro Central de Penados, la certificación, comprobación o verificación de que carece de antecedentes penales.

No obstante, el admitido a las pruebas, junto con la instancia, podrá comunicar al Centro de Selección su voluntad expresa de no conceder dicha autorización. En este caso, deberá presentar en el Centro de Selección el día de su presentación el certificado de que carece de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados. La no presentación de este documento en tiempo y forma supondrá la exclusión del candidato del proceso de selección.

- 4.7 La documentación indicada en la base 4.1 no tendrá que aportarla el reservista voluntario que opte a las plazas ofertadas en las condiciones señaladas en la base 2.2.f), debiendo acreditar los niveles educativos y títulos profesionales exigidos para el acceso a las plazas de superior categoría pretendidas, así como los nuevos méritos adquiridos para su baremación.
- 4.8 Los candidatos que se hayan presentado a la convocatoria para el acceso a la condición de reservista voluntario del año 2011 y no hubieran obtenido plaza, no están obligados a presentar nueva documentación, salvo que deseen acreditar alguna modificación de los méritos anteriores.

5. Órgano de Selección

5.1 Para el desarrollo y calificación del concurso se nombra una Comisión Permanente de Selección cuya categoría, composición y funcionamiento se ajustarán a lo dispuesto en la Instrucción 7/2011, de 2 de marzo, del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los Órganos de Selección, Comisiones Permanentes de Selección, Tribunales Médicos Militares de Apelación y sus Órganos Asesores y de Apoyo.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B. Pág. 40290

- 5.2 La Comisión Permanente de Selección se compondrá de los siguientes miembros:
- a) Presidente: General de División del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Casimiro José Sanjuán Martínez.
- b) Vocales: Coronel del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Desiderio José Carpintero Benítez, Coronel del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Jesús Martín Girón, Capitán de Navío del Cuerpo General de la Armada don Antonio Ribas Jiménez Alfaro, Capitán de Navío del Cuerpo General de la Armada don Antonio Contreras Fernández, Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Javier Fernández Recio, Teniente Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Manuel Badás Ramos y Teniente Coronel del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don José Francisco Navarro Pascual.
- c) Secretario: Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Juan Antonio Sánchez Gómez.
- d) Vocales suplentes: Teniente Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Francisco Pérez-Villacastín Domínguez, Teniente Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Javier Vicario Martín, Teniente Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Juan Saldaña García, Teniente Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Jesús Romero Gil, Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Javier Herrero Gómez, Capitán del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Víctor Manuel Viera Socorro y Capitán del Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra don Felipe Carroza Molina.
- 5.3 Dependiente de la Comisión Permanente de Selección se constituirá una Secretaría compuesta por el personal administrativo y de apoyo necesario para la realización del proceso de selección y podrá requerirse la incorporación a sus trabajos de asesores técnicos para todas o algunas de las pruebas selectivas.
- 5.4 La Comisión Permanente de Selección estará apoyada por los Centros de Selección de las Áreas de Reclutamiento de las Subdelegaciones de Defensa en los que se realicen las pruebas selectivas.
- 5.5 Corresponde a la Comisión Permanente de Selección realizar los siguientes cometidos:
- a) Dirigir y coordinar el desarrollo del proceso de selección en todas las Áreas de Reclutamiento y Centros de Selección.
- b) Verificar el cálculo de las puntuaciones del concurso, de acuerdo con las valoraciones de los méritos establecidos en el apéndice 3, para la obtención de la puntuación final de cada candidato en cada una de las plazas a las que opta.
- c) Determinar los candidatos que serán nombrados aspirantes admitidos para cada plaza ofertada.
- d) Resolver sobre la solicitud de revisión de la declaración de «No Apto» y «No Apto Permanente» en el reconocimiento médico que los candidatos puedan ejercitar.
 - e) Resolver sobre la solicitud de revisión de la no concesión de cita previa.

6. Proceso de selección

La realización de las pruebas del proceso de selección será responsabilidad de las Áreas de Reclutamiento con dependencia orgánica de las Subdelegaciones de Defensa y funcional de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, se llevará a cabo en los Centros de Selección que se designen al efecto y constará de:

a) Concurso: Consistirá en la comprobación y calificación de los méritos militares, académicos y generales que acrediten los candidatos, de acuerdo con el baremo del apéndice 3.

Los méritos a valorar serán los que se posean el día de fin del plazo de admisión de solicitud de cita previa.

La puntuación será de cero (0) a setenta (70) puntos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B. Pág. 4029

- b) Reconocimiento de la aptitud psicofísica.
- c) Orientación y entrevista personal: Consistirá en una entrevista personal realizada por el oficial Psicólogo para informar y orientar al candidato, en exclusiva, sobre aquellas plazas que mejor se adecuen a sus capacidades personales, profesionales y preferencias.

La realización del reconocimiento de la aptitud psicofísica y de la orientación y entrevista personal se ajustará a lo establecido en la base 7.

7. Desarrollo del proceso de selección

- 7.1 Al efectuar los candidatos su presentación, el Centro de Selección realizará las siguientes acciones:
 - a) Comprobar la identidad de los candidatos.
- b) Entregar al candidato la documentación necesaria para la realización de las pruebas.
- c) Recoger la documentación presentada y comprobar que el candidato reúne todos los requisitos de las plazas que pretende solicitar.
 - d) Grabar los méritos que se acrediten conforme a lo especificado en el apéndice 3.
- e) Auxiliar al interesado en la cumplimentación de la ficha de capacidades del candidato a reservista voluntario según modelo que figura como apéndice 4.
- f) Auxiliar al candidato en la cumplimentación de la solicitud de plazas a las que desea optar inicialmente, informándole que esta solicitud podrá ser modificada a instancia suya durante la entrevista personal.

Podrá solicitar hasta un máximo de diez (10) plazas distintas de entre todas las ofertadas, con independencia del Ejército al que pertenezcan.

Las plazas que exijan una determinada titulación, requisito o certificado de aptitud, sólo podrán ser solicitadas por los candidatos que presenten la citada titulación, o certificado de una empresa que acredite un tiempo mínimo de dos años y la categoría con la que ha desempeñado la actividad o aptitud requerida o, en su caso, el permiso o licencia que acredite dicha actividad o aptitud. En ningún caso esta titulación, requisito o aptitud podrá sustituir al nivel educativo o título profesional contemplado en la base 2.2.a).

7.2 En el reconocimiento médico se aplicarán los cuadros de condiciones psicofísicas que figuran en el anexo al Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de octubre de 2005, por el que se elimina la disartría o tartamudez manifiesta del cuadro médico de exclusiones para el acceso a las Fuerzas Armadas y se llevará a efecto conforme establecen las «Normas para los Reconocimientos Médicos», de 10 de marzo de 2010, elaboradas por la Inspección General de Sanidad, que incluye, entre otras, un test de detección de tóxicos, una exploración física general y una prueba de evaluación psicológica.

Serán causas de exclusión no alcanzar en bipedestación la estatura de 150 centímetros o superar la estatura de 208 centímetros, así como padecer patologías congénitas que sean incompatibles con la profesión militar.

La calificación del reconocimiento médico será de «Apto», o «No Apto» o «No Apto Permanente». No obstante, los candidatos que pudieran ser calificados «No Apto» o «No Apto Permanente» completarán todo el proceso de selección.

Finalizado el reconocimiento médico, cada candidato realizará la entrevista personal. En función de los resultados obtenidos en dicho reconocimiento y de las plazas ofertadas, se le orientará, en exclusiva, hacia aquéllas que mejor se adecúen a sus capacidades personales, profesionales y preferencias.

Durante la orientación y entrevista personal, el candidato podrá modificar, total o parcialmente, tanto las plazas iniciales solicitadas como su orden de prelación. Finalmente, firmará la Solicitud de plazas, que será definitiva.

7.3 La calificación de «No Apto» o «No Apto Permanente» podrá ser revisada a instancia del interesado, mediante solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Permanente de Selección en el plazo máximo de tres (3) días a partir del siguiente al de comunicación de la citada calificación. Dicha solicitud se presentará, preferentemente, en el mismo Centro de Selección o en la Subdelegación de Defensa de la provincia de residencia del interesado.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B. Pág. 40292

El Presidente de la Comisión Permanente de Selección designará la correspondiente Unidad de Reconocimiento de los Hospitales y Centros Sanitarios de la Red Hospitalaria de la Defensa, a fin de que el interesado pueda comparecer ante la misma.

El resultado de la revisión, que será definitivo, motivará la resolución del Presidente de la Comisión Permanente de Selección, acto administrativo que será notificado al interesado a través de la Subdelegación de Defensa que corresponda.

- 7.4 Los que resulten «No Apto» o «No Apto Permanente», causarán baja en el mismo, siéndoles notificada dicha calificación por el Gestor del Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa donde haya realizado el proceso de selección.
- 7.5 Concluida la Orientación y entrevista personal el Gestor del Área de Reclutamiento notificará a cada candidato la puntuación final obtenida para cada una de las plazas solicitadas, según modelo del apéndice 5.
- 7.6 Los Centros de Selección comunicarán a la Comisión Permanente de Selección los resultados de todos los candidatos que hayan participado en el proceso de selección, registrando los mismos en la base de datos de la aplicación «Selección Continua» (SELCON), sistema informático que soporta el proceso de selección.

8. Asignación de plazas

- 8.1 Finalizado el proceso de selección, las puntuaciones obtenidas por los candidatos para cada uno de los códigos de las plazas solicitadas se ordenarán de mayor a menor. La Comisión Permanente de Selección procederá a la asignación de las plazas de acuerdo con la citada ordenación y las preferencias manifestadas por los mismos.
- 8.2 En el caso de que exista igualdad en la puntuación, la asignación de plazas se resolverá según el orden de prelación siguiente:
 - a) Mayor puntuación de los méritos generales del baremo.
 - b) Mayor puntuación de los méritos militares del baremo.
 - c) Mayor puntuación de los méritos académicos del baremo.
 - d) Orden de preferencia manifestado por el candidato en su Solicitud de plazas.
 - e) Mayor edad.
- 8.3 Efectuada la asignación de plazas, en las Subdelegaciones de Defensa se expondrá públicamente el resultado definitivo de la selección con los aspirantes clasificados. De igual modo se procederá a su publicación, para su consulta individual, en la página web del Ministerio de Defensa «www.reclutamiento.defensa.gob.es».
- 8.4 La relación de aspirantes seleccionados, con indicación de la puntuación obtenida, será remitida, por la Comisión Permanente de Selección, al Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar para su comunicación al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, a la Jefatura de Personal de la Armada, al Mando de Personal del Ejército del Aire, a la Subdirección General de Gestión de Personal Militar y a la Subdirección General de Ordenación y Política de Enseñanza.

Las Subdelegaciones de Defensa comunicarán la plaza asignada a cada uno de los aspirantes seleccionados.

8.5 En caso de que para alguna plaza hubiera menos peticionarios que plazas ofertadas, la Comisión Permanente de Selección podrá acumular la diferencia a otra plaza, donde hubiera más peticionarios que plazas ofertadas, de acuerdo con las necesidades del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas.

No se podrá declarar como seleccionados a un número de aspirantes superior al de plazas ofertadas.

La asignación definitiva de la unidad, centro u organismo a la que serán destinados los aspirantes seleccionados de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas se efectuará durante el periodo de Formación Militar Básica por la Subdirección General de Gestión de Personal Militar.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B. Pág. 40293

9. Nombramiento y formación

- 9.1 El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar designará al personal seleccionado que deberá realizar los periodos de formación correspondientes.
- 9.2 El periodo de Formación Militar Básica, precedido de un envío por correspondencia, se efectuará en un centro docente militar de formación y tendrá una duración mínima de un (1) día y máxima de treinta (30) días naturales de presente, en función de la formación militar previa del aspirante. Dicha formación militar será acreditada por el interesado, mediante la correspondiente certificación, debiendo solicitar al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, a la Jefatura de Personal de la Armada, al Mando de Personal del Ejército del Aire o a la Subdirección General de Ordenación y Política de Enseñanza, según corresponda, la reducción del referido periodo.

Los respectivos centros docentes militares de formación impartirán a los aspirantes a las categorías de oficial, suboficial y tropa y marinería, respectivamente, tres (3) módulos diferentes de Formación Militar Básica. Dentro de cada uno de estos módulos podrán existir otros dos (2) en función del nivel de conocimientos militares adquiridos previamente por los aspirantes.

Posteriormente se realizará el período de Formación Militar Específica, con una duración mínima de un (1) día y máxima de treinta (30) días naturales de presente, en la propia unidad, centro u organismo a que corresponda la plaza obtenida. Dicha duración dependerá de la relación existente entre la profesión civil y experiencia, tanto civil como militar, del aspirante y la plaza obtenida. Para los aspirantes a encuadrarse en los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas, dicha duración podrá reducirse al mínimo imprescindible para el conocimiento de la unidad, centro u organismo al que corresponda la plaza asignada.

La reducción del periodo de Formación Militar Específica es competencia del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, de la Jefatura de Personal de la Armada, del Mando de Personal del Ejército del Aire y de la Subdirección General de Ordenación y Política de Enseñanza, según corresponda, e irá precedida de la correspondiente solicitud documentada por parte del interesado.

Cualquiera de las solicitudes mencionadas referente a la reducción de la duración, tanto de la Formación Militar Básica como de la Formación Militar Específica, deberán ser cursadas oficialmente a los órganos competentes hasta quince (15) días naturales antes de la fecha de incorporación a las mismas.

El Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra asignará, en su ámbito, las fechas del periodo de formación militar específica, de entre las ofertadas en la convocatoria, que más se acomoden a las preferencias manifestadas por los interesados en la ficha de capacidades del candidato a la adquisición de la condición de reservista voluntario y en función de las capacidades de las unidades, centros y organismos.

9.3 Para su incorporación al centro docente militar de formación, los alumnos dispondrán de un documento expedido por la autoridad militar correspondiente, con el que obtendrán el título de viajero para realizar dicho viaje, que les será remitido por su Subdelegación de Defensa con cargo al Ejército correspondiente o a la Subdirección General de Ordenación y Política de Enseñanza, en el caso de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas.

Aquellos que residan en el extranjero dispondrán de documento expedido por la autoridad militar correspondiente, con el que obtendrán el título de viajero, desde el punto de llegada a territorio nacional hasta el centro docente militar de formación que corresponda.

9.4 Los periodos de Formación Militar Básica y Específica deberán realizarse en alguna de las fechas asignadas para esta convocatoria o, por causa justificada, en los correspondientes a la siguiente que se convoque para acceso a la condición de reservista Voluntario. En caso de no realizarlo así, se causará baja en el proceso de selección, perdiendo el derecho derivado de la plaza asignada.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B. Pág. 40294

Si por causa justificada de fuerza mayor alguno de los seleccionados no pudiera efectuar su presentación en el centro docente militar de formación, comunicará de forma expresa tal circunstancia. La comunicación y en su caso solicitud de cambio de fechas, para su consideración y resolución, irá dirigida a la Dirección de Enseñanza correspondiente o a la Subdirección General de Ordenación y Política de Enseñanza en el caso de los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas, a través de la Subdelegación de Defensa de la que dependa, debiendo tener entrada en el registro de la misma, con un mínimo de quince (15) días naturales antes de la fecha inicialmente prevista de incorporación o, en caso de su adelanto, de aquella nueva a la que el interesado pretenda acogerse.

9.5 Los aspirantes seleccionados para acceder a una nueva plaza de categoría superior realizarán el periodo de Formación Militar Básica correspondiente y la Específica (cuando el área de trabajo y cometidos asociados a la nueva plaza fuesen distintos de los realizados en función de la plaza que actualmente ocupan y/o cuando se pretenda cambiar la unidad de asignación) con duración máxima de quince (15) días naturales, de la que podrán quedar eximidos parcialmente, según determinen el Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, la Jefatura de Personal de la Armada y el Mando de Personal del Ejército del Aire. Durante la asistencia a estos nuevos periodos de Formación Militar, Básica y Específica, tendrá la consideración de aspirante a todos los efectos.

Asimismo, el Mando de Personal del Ejército de Tierra, la Jefatura de Personal de la Armada y el Mando de Personal del Ejército del Aire remitirán a los reservistas voluntarios que obtengan plaza de categoría superior la documentación con las fechas del periodo de formación específica y todo lo relativo a uniformidad según el nuevo empleo de la plaza obtenida. Esta comunicación se hará a través de las Subdelegaciones de Defensa de las que dependan.

- 9.6 Protección de la maternidad durante la formación.
- a) Si por motivos derivados de su situación de embarazo, parto o posparto, la designada como aspirante seleccionada no pudiera efectuar su presentación en el centro docente militar de formación, en el plazo máximo que contempla la base 9.4 de esta convocatoria, tendrá derecho a posponer su fecha de presentación, por una sola vez, para iniciar el periodo de Formación Militar Básica o Específica en la primera oportunidad que se produzca una vez cese la causa que lo impidió.
- b) Para poderse acoger al derecho referido en el apartado anterior, la interesada deberá acreditar, con antelación a la fecha de incorporación ante la Subdelegación de Defensa de la que dependa, mediante la oportuna certificación médica oficial, la limitación para realizar el periodo de Formación Militar Básica o Específica, según corresponda. La solicitud irá dirigida al órgano gestor de personal correspondiente de los citados en la base 9.4 de la convocatoria.
- c) Durante los periodos de formación militar básica y específica, las mujeres aspirantes a reservistas voluntarias en situación de embarazo, parto o posparto, tendrán derecho a las medidas de protección contempladas en el artículo 15.2. del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.

10. Compromiso

Los aspirantes seleccionados que, una vez superado el período de Formación Militar Básica y el de Formación Militar Específica, firmen el compromiso inicial, adquirirán la condición de reservistas voluntarios, con los empleos de Alférez (RV) o Alférez de Fragata (RV), Sargento (RV) y Soldado (RV) o Marinero (RV), según la categoría a la que hayan accedido, y serán encuadrados por orden de antigüedad mediante la preceptiva resolución hecha pública en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa». Para ello será requisito previo e indispensable, de no haberlo efectuado con anterioridad, prestar juramento o promesa ante la Bandera en la forma que establece la ley.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B. Pág. 40295

La duración del compromiso inicial será de tres (3) años para todas las plazas que se ofertan en la presente convocatoria, computables a partir de la fecha de la resolución de adquisición de la condición de reservista voluntario, publicada en el Boletín Oficial del Ministerio de Defensa.

Al firmar el compromiso inicial los interesados podrán manifestar su voluntariedad para incorporarse en los casos previstos en el artículo 20 del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.

11. Igualdad de género

De acuerdo con el artículo 6.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, la igualdad de trato y de oportunidades es un principio que en las Fuerzas Armadas se aplicará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y que estará especialmente presente en el acceso y la formación de los reservistas voluntarios. A estos efectos, la Comisión Permanente de Selección velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre los candidatos de ambos sexos que participen en la convocatoria.

Se señala que actualmente existe infrarrepresentación de la mujer con la condición de reservista voluntario.

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión Permanente de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 29/1998, de13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.





Núm. 133 Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B. Pág. 40296

Anverso

APÉNDICE 1

SOLICITUD PARA ASIGNACIÓN DE CITA PREVIA

D/Dña		, nacido/a el		
en				
	(localidad)	(provincia)		
con DNI/Pasaporte	, con núi	mero de afiliación a la Seguridad Social,		
domiciliado/a en		,		
	(localidad)	(provincia)		
Calle:		, Código postal:,		
Teléfono:	, dirección (de correo electrónico		
		DECLARA		
	os los datos reflejados en n las bases de la presente	la presente instancia y que reúne todas las condiciones generales y convocatoria.		
Que ha leído y acepta de modo expreso, en los términos relacionados al dorso, según la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones complementarias, la incorporación de sus datos, voluntariamente facilitados a los ficheros automatizados del MINISTERIO DE DEFENSA, por lo que se le podrá remitir, por diferentes medios, información relacionada con la Profesión Militar.				
Que autoriza: SI NO (Marque con un círculo lo que desee) al Centro de Selección donde realizará las pruebas para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad.				
Que autoriza: SI NO (Marque con un círculo lo que desee) al Centro de Selección donde realizará las pruebas, a solicitar de oficio al Registro Central de Penados la certificación, comprobación, o verificación de que carece de antecedentes penales.				
		SOLICITA		
Que le sea co reservista voluntario.	oncedida "cita previa" pa	ra realizar las pruebas selectivas para acceso a la condición de		
	a	de de		
	Firma del candidato			

Sr. Gestor del Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa en.....



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B. Pág. 40297

Reverso

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, le informamos que los datos de carácter personal facilitados en el presente formulario, se incluirán y serán tratados con confidencialidad y seguridad en ficheros, responsabilidad de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Subdirección General de Reclutamiento), cuya finalidad es realizar la gestión de la información sobre los procesos de selección relacionados con el acceso a la condición de reservista voluntario en las Fuerzas Armadas, haciendo uso de las nuevas tecnologías.

La destinataria de los datos es la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Subdirección General de Reclutamiento), no teniendo previsto realizar cesiones a terceros distintas de las previstas por Ley.

Los datos aportados deben ser verdaderos, exactos, completos y actualizados. El interesado se hará responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En cumplimiento de principio de calidad de sus datos, la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Subdirección General de Reclutamiento) conservará la información consignada con la finalidad descrita. Si desea seguir participando en procesos selectivos desarrollados por la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Subdirección General de Reclutamiento) cumplimentará de nuevo los formularios de datos propuestos.

El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en citada Ley Orgánica 15/1999 y normativa concordante ante la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Subdirección General de Reclutamiento), ubicada en el Ministerio de Defensa, 7.ª planta, Paseo de la Castellana 109, 28071 Madrid.

Podrá revocar el consentimiento otorgado, sin efectos retroactivos, cuando acredite causa justificada, a través de solicitud por escrito ante la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Subdirección General de Reclutamiento), ubicada en el Ministerio de Defensa, 7.ª planta, Paseo de la Castellana 109, 28071 Madrid, o llamada al 902 4321 00 o correo electrónico a soldados.com@oc.mde.es.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B. Pág. 40298

APÉNDICE 2

DECLARACIÓN DE NO ESTAR PRIVADO DE DERECHOS CIVILES, NI DE HALLARSE PROCESADO O IMPUTADO, NI SEPARADO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, NI INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS

D/Dña	, nacido/a el			
en				
en(localidad)	(provincia)			
con DNI/Pasaporte, con número de afiliación a la Seguridad Social				
domiciliado/a en	,			
(localidad) (provincia)			
Calle:	, Código postal:,			
Teléfono:, o	dirección de correo electrónico			
Por la presente, bajo su responsabilio	dad,			
DECLARA				
a) Queestá privado/a de lo	a) Queestá privado/a de los derechos civiles.			
Quese halla procesado/a o imputado en algún procedimiento por delito doloso (*).				
c) Queha sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales, o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni inhabilitado con carácter firme para el desempeño de las funciones públicas.				
En	a de de 2012 (Firma)			

No serán objeto de declaración las sanciones gubernativas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.

^(*) De resultar afirmativo alguno de los supuestos, deberá hacerse constar en el reverso de la presente declaración, el órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que haya seguido diligencias, impuesto medidas de seguridad o hubiere sancionado.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B. Pág. 40299

APÉNDICE 3

BAREMO DE CONCURSO

Para ser valorada en la fase de concurso, la documentación correspondiente deberá presentarse homologada y debidamente legalizada o compulsada. No se admitirá más documentación que la exigida para su valoración.

Méritos Militares

Haber aide militar de carrera e Cuardia Civil con la catagoría de cuboficial 11 nuntos
Haber sido militar de carrera o Guardia Civil con la categoría de suboficial11 puntos.
Haber sido militar de complemento con la categoría de oficial
Haber sido militar de complemento con la categoría de suboficial
Haber realizado el servicio militar obligatorio con empleo de Alférez
Haber realizado el servicio militar obligatorio con empleo de Sargento
Haber sido militar de tropa y marinería o Guardia Civil con empleo de Cabo o superior 6 puntos.
Haber sido militar de tropa y marinería o Guardia Civil con empleo de Soldado o Marinero 5 puntos.
Haber realizado el servicio militar obligatorio con empleo igual o superior a Cabo
Haber realizado el servicio militar obligatorio con empleo de Soldado o Marinero

(Para la valoración de este apartado sólo se tendrá en cuenta, de las condiciones citadas anteriormente, aquella que mayor puntuación aporte.)

Tiempo servido en las Fuerzas Armadas

Por cada participación en misiones fuera del territorio nacional por	
un período igual o superior a dos meses ininterrumpidos	2 puntos.
Por cada año de servicio como militar profesional o de reemplazo	
(no se contabiliza fracción)	1 punto.
Por cada año como reservista voluntario (no se contabiliza fracción)	0,5 puntos.

Recompensas (Concedidas como Gran Cruz o Cruz)

Cruz Laureada de San Fernando	10 puntos.
Medalla Militar Individual	9 puntos.
Cruz de Guerra	
Medallas del Ejército, Naval y Aérea	•
Cruz del mérito militar, naval o aeronáutico con distintivo rojo	
Cruz del mérito militar, naval o aeronáutico con distintivo azul o amarillo	
Cruz del mérito militar, naval o aeronáutico con distintivo blanco	3 puntos.
Citación como distinguido en la Orden General	2 puntos.
Mención Honorífica	1 punto.

La puntuación máxima de los Méritos Militares será de 25 puntos.

Méritos Académicos

1.- Estar en posesión del título o documento acreditativo de:

Para acceder a las plazas de categoría Oficial, Suboficial y Tropa y Marinería

El Título de la Escuela Oficial de Idiomas o acreditación de un perfil lingüístico, obtenido en las Escuelas y Tribunales de Idiomas de las Fuerzas Armadas, de los idiomas extranjeros de interés para las Fuerzas Armadas (inglés, francés, alemán, ruso, árabe, italiano y portugués) se puntuarán según el siguiente baremo:

Perfil Lingüístico S.L.P. 4.4.4.4 ó Certificado de Nivel C2 MCER	4	puntos	
Perfil Lingüístico S.L.P. 3.3.3.3 ó Certificado de Nivel C1 MCER			
Perfil Lingüístico S.L.P. 2.2.2.2 ó Certificado de Nivel Avanzado (B2) MCER			
Perfil Lingüístico S.L.P. 1.1.1.1 ó Certificado de Nivel Intermedio (B1) MCER	1	punto.	





Núm. 133 Lunes 4 de junio de 2012 Sec. II.B. Pág. 40300

MCER: Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Cuando se acrediten varios perfiles de uno o varios idiomas, se valorará el de mayor nivel de cada uno de ellos.

Para acceder a las plazas de categoría Suboficial y Tropa y Marinería

Para acceder a las plazas de categoría Tropa y Marinería

- Bachillerato LOE, COU, haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) Técnico de Grado Medio LOGSE, título de BUP, 2º curso de FP II (Régimen General), Graduado en Educación Secundaria, Formación Profesional de Primer Grado,
- 2.- Cuando se acrediten varios títulos, sólo se valorará el de mayor grado.
- 3.- La puntuación máxima de los Méritos Académicos será de 17 puntos.

Méritos Generales

Desde un año hasta tres de experiencia acreditada en relación con los cometidos a desempeñar 4 puntos.

Pertenencia a la Administración Pública:

Cuerpos Superiores Grupo A1	3 puntos.
Cuerpos Administrativos Grupo C1 Cuerpo Auxiliar Grupo C2	
Doctorados relacionados con Seguridad y Defensa (por cada Doctorado)	
Magíster en Seguridad y Defensa impartido por el CESEDEN	5 puntos.
Curso de Defensa Nacional impartido por el CESEDEN	5 puntos.

Cursos de Alta Gestión de Recursos Humanos, Recursos Financieros, Logística o Infraestructuras

La puntuación máxima de los Méritos Generales será de 28 puntos.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B. Pág. 40301

APÉNDICE 4

Ficha de capacidades del candidato a Reservista Voluntario

Conforme se señala en el reverso del apéndice 1, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, le informamos que los datos de carácter personal facilitados en el presente formulario, se incluirán y serán tratados con confidencialidad y seguridad en ficheros, responsabilidad de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Subdirección General de Reclutamiento), cuya finalidad es facilitar su acceso a la condición de reservista voluntario y posterior activación, en su caso.

Así mismo le reiteramos que podrá ejercitar los derechos de **acceso, rectificación, cancelación y oposición** en los términos establecidos en citada Ley Orgánica 15/1999 y normativa concordante ante la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (Subdirección General de Reclutamiento), ubicada en el Ministerio de Defensa, 7ª planta, Paseo de la Castellana número 109, 28071 Madrid.

1. INFORMACIÓN GENERAL. D/Dña..... nacido/a en.....provincia de.....provincia de..... el......con DNI/Pasaporte núm..... y domiciliado/a en, provincia...., provincia..... Calle/plaza......núm......código postal...... 2. CAPACIDADES PROFESIONALES CIVILES.- OCUPACIÓN. TRABAJA ACTUALMENTE: SI NO **EN CASO AFIRMATIVO:** POR CUENTA PROPIA POR CUENTA AJENA TRABAJA COMO FUNCIONARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: **AUTONÓMICA** LOCAL **ESTATAL** TRABAJO QUE DESARROLLA:..... PUESTO QUE OCUPA:.... EMPRESA O ENTIDAD: ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA..... NÚMERO DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA: LUGAR:..... DOMICILIO: TELEFONO: TELEFONO: OTRAS CAPACIDADES PROFESIONALES: (actividades profesionales y laborales que haya desarrollado) T..... -

-....--...-

TIEMPO TRANSCURRIDO EN CADA UNA DE ELLAS:





Núm. 133 Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B. Pág. 40302

3. NI\	VELES EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN.
	-Niveles educativos y títulos profesionales.
4. SC	DLO PARA EL PERSONAL DE SANIDAD.
(El re	sto de personal aspirante continuará en el párrafo 5).
	-Medicina.
	-Especialidad médica, en su caso
5. IDI	OMAS.
	- Nivel de la Escuela Oficial de Idiomas - Perfil SLP (Escuela Militar de Idiomas de las Fuerzas Armadas) - Otras titulaciones
6. EX	PERIENCIA MILITAR PREVIA. SI NO
	En caso afirmativo indique:
-	EJÉRCITO O CUERPO COMÚN:
-	EMPLEO:
-	ESPECIALIDAD:
-	TIEMPO DE SERVICIO:
_	ÚLTIMA FECHA EN QUE DEJÓ EL SERVICIO ACTIVO:
	(Los militares de complemento y los militares de tropa y marinería, que hayan finalizado o resuelto si compromiso con las Fuerzas Armadas, así como los militares de carrera que hayan renunciado a si condición militar, podrán acceder a la condición de reservista voluntario conforme a lo establecido en e Artículo 17 del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas, siempre que no hayar transcurrido cinco (5) años desde la fecha en que lo hicieron.
7. AC	TIVACIÓN.
del M	En caso de que se le ofreciera ser activado para prestar servicio en Unidades, Centros y Organismos linisterio de Defensa exprese:
	Preferencias en cuanto a los periodos anuales y áreas geográficas.
-	Posibilidad de notificarle la activación con tiempo inferior a un mes.
	SI NO
	En caso afirmativo número de días





Núm. 133 Lunes 4 de junio de 2012 Sec. II.B. Pág. 40303

_	Las circunstancias que pueden influir en su disponibilidad.			
-	Tiempo por el que se presta a ser activado (uno, dos, tres o cuatro meses)			
8. VOL	LUNTARIEDAD.			
-	Exprese su voluntariedad SI NO para incorporarse en los casos previstos en el artículo 20 del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas, para una operación o colaboración concreta de la forma que se determine y para participar en las actividades incluidas en los programas anuales de formación continuada.			
-	Exprese su voluntariedad SI NO para participar con la Unidad Militar de Emergencias, indicando tiempo disponible. La activación se notificaría en un plazo igual o inferior a cinco días. Exprese asimismo su experiencia en intervenciones frente a todo tipo de catástrofes naturales y otros aspectos que se consideren puedan ser necesarios.			
9. SEL	ECCIÓN Y FORMACIÓN MILITAR.			
	En caso de ser seleccionado deberá superar un periodo de Formación Militar Básica y otro de Formación Militar Específica.			
	Con antelación suficiente a su incorporación para la realización del periodo de Formación Militar Básica, recibirá en su domicilio el envío correspondiente a la fase preparatoria por correspondencia.			
	Exprese una dirección completa para la remisión de los documentos (si fuera diferente de la reflejada en el apartado 1) 1 Dirección Postal			
10. PE	RIODOS DE FORMACIÓN.			

Ejército de Tierra

Periodos de formación Militar Básica

Plazas categoría	Duración	
Oficial	Del 9 al 22 de septiembre de 2012	
Suboficial	Del 14 al 27 de octubre de 2012	
Tropa Del 11 al 24 de noviembre de 2012		

De entre los períodos propuestos por el Ejército de Tierra para los que usted ha solicitado plaza, y que se reproducen a continuación, exprese sus preferencias por orden de prioridad para realizar la Formación Militar Específica.

Periodos de formación Militar Específica

Plazas categoría	1.ª Incorporación	2.ª Incorporación
Oficial Suboficial Tropa	Del 13 al 26 de enero de 2013	Del 12 al 25 de mayo de 2013

CVP. BOE-A-2012-7402



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B. Pág. 40304

Orden	de prioridad:		
-Oficiales:			
	1.ª	.2.ª	
-Suboficiales:			
	1.ª	.2.ª	
-Tropa:			
	1 a	2 a	

Armada

Periodos de formación Militar Básica

Plazas categoría	Duración
Oficial	Del 19 de mayo al 1 de junio de 2013
Suboficial	Del 31 de marzo al 13 de abril de 2013
Marinería	Del 14 al 27 de octubre de 2012

Las fechas del periodo de Formación Militar Específica se determinarán, durante la realización del periodo de Formación Militar Básica, en los correspondientes centros docentes militares de formación.

Ejército del Aire

Periodos de formación Militar Básica

Plazas categoría	Duración
Oficial	Del 11 al 24 de noviembre de 2012
Suboficial	Del 11 al 24 de noviembre de 2012
Tropa	Del 7 al 20 de abril de 2013

Las fechas del periodo de Formación Militar Específica se determinarán, durante la realización del periodo de Formación Militar Básica, en los correspondientes centros docentes militares de formación o centros de formación.

Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas

Periodo de formación militar básica

Del 9 al 22 de septiembre de 2012

Las fechas del periodo de Formación Militar Específica se determinarán, durante la realización del periodo de Formación Militar Básica.

En	, a	. de	de 2012
(Fech	na v firma del	l candidato)



Núm. 133 Lunes 4 de junio de 2012

Nombre: _____

Sec. II.B. Pág. 40305

APÉNDICE 5

SOLICITUD DE PLAZAS

Pruebas selectivas para acceso a la condición de Reservista Voluntario correspondientes a la convocatoria del año 2012

	10:			
egundo ape	llido:			
NI/Pasaport	te:		NIO:	
Se le notifica esultados:	que, de acuerd	·	as en el día de la fecha, ha	a obtenido los siguiente
		Plazas solicitadas por o	rden de preferencia	
untuación fi	nal:			
Orden	Código	Area	Cometido	Puntuación
1				
2				
3				
4				
5 6				
7				
8				
9				
10				
stos resulta on los demá contra esta	s aspirantes a la Resolución podi	en de preferencias expresa s plazas ofertadas. rá interponer recurso de a	do, servirán de base para su Izada ante el Director Gen le un mes a partir del día sigu	eral de Reclutamiento
			de 2012	

Fdo._____Fdo.___



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B. Pág. 40306

APÉNDICE 6

RELACIÓN DE SUBDELEGACIONES DE DEFENSA

1. RELACIÓN DE ÁREAS DE RECLUTAMIENTO.

No podrá solicitarse Cita previa a través de las direcciones electrónicas de las Áreas de Reclutamiento, debiendo realizarse únicamente tal y como se indica en la Base 3.

Provincia	Localización	Observaciones
	DIRECCIÓN: C/ Postas, 52-54	
	CÓDIGO POSTAL: 01004	
01- ARABA/ALAVA	TFNO. 945.25.14.33	
	FAX: 945.27.41.34	
	Correo electrónico: reclutamientoalava@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: Plaza de Gabriel Lodares, 2	
	CÓDIGO POSTAL: 02002	
02 - ALBACETE	TFNO. 967.55.09.34	
	FAX: 967.55.09.21	
	Correo electrónico: reclutamientoalbacete@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Colombia, 3	
	CÓDIGO POSTAL: 03010	
03 – ALICANTE	TFNO. 965.25.25.90 y 965.24.33.68	Centro de Selección
	FAX: 965.24.34.20	
	Correo electrónico: reclutamientoalicante@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ General Luque, 2	
	CÓDIGO POSTAL: 04002	
04 – ALMERÍA	TFNO. 950.23.21.03. 950.28.06.02	
	FAX: 950.28.12.63. 950.62.02.21	
	Correo electrónico: reclutamientoalmeria@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: Paseo de San Roque, 9	
	CÓDIGO POSTAL: 05003	
05 – ÁVILA	TFNO. 920.35.24.38 y 920.35.24.47	
	FAX: 920.35.24.46	
	Correo electrónico: reclutamientoavila@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: Avda. Fernando Calzadilla, 8	
	CÓDIGO POSTAL: 06004	
06 – BADAJOZ	TFNO. 924.20.79.45	Centro de Selección
	FAX: 924.24.20.53	
	Correo electrónico: reclutamientobadajoz@oc.mde.es	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B. Pág. 40307

Provincia	Localización	Observaciones
	DIRECCIÓN: C/ Mateu Enric Lladó, 40	
	CÓDIGO POSTAL: 07071	
07 - ILLES BALEARS (PALMA DE MALLORCA)	TFNO. 971.22.77.51. 971.22.77.52. 971.22.77.24	Centro de Selección
,	FAX: 971.22.76.95	
	Correo electrónico: reclutamientobaleares@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Tcol. González Tablas, s/n. (Cuartel del Bruch) Pedralbes.	
	CÓDIGO POSTAL: 08034	
08 – BARCELONA	TFNO. 932.80.44.44	Centro de Selección
	FAX: 932.05.86.12	
	Correo electrónico: reclutamientobarcelona@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Vitoria, 63	
	CÓDIGO POSTAL: 09006	
09 – BURGOS	TFNO. 947.24.53.78	Centro de Selección
	FAX: 947.24.53.74	
	Correo electrónico: reclutamientoburgos@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: Avda. de las Delicias, s/n. (Cuartel Infanta Isabel)	
	CÓDIGO POSTAL: 10071	
10 – CÁCERES	TFNO. 927.62.53.70	
	FAX: 927.62.53.98 y 927.62.53.80	
	Correo electrónico: reclutamientocaceres@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: Paseo de Carlos III, 3 Bajo	
	CÓDIGO POSTAL: 11071	
11 – CÁDIZ	TFNO. 956.21.04.21	Centro de Selección
	FAX: 956.21.04.44	
	Correo electrónico: reclutamientocadiz@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: Avda. del Mar, 19	
	CÓDIGO POSTAL: 12003	
12 – CASTELLÓN	TFNO. 964.27.02.52	
	FAX: 964.23.44.04	
	Correo electrónico: reclutamientocastellon@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Toledo, 60	
	CÓDIGO POSTAL: 13003	
13 - CIUDAD REAL	TFNO. 926.27.43.20	
	FAX: 926.27.44.35	
	Correo electrónico: reclutamientociudadreal@oc.mde.es	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B. Pág. 40308

Provincia	Localización	Observaciones
	DIRECCIÓN: Plaza de Ramón y Cajal, s/n	
	CÓDIGO POSTAL: 14003	
14 – CÓRDOBA	TFNO. 957.49.69.47. 957.49.69.45	Centro de Selección
	FAX: 957.49.69.51	
	Correo electrónico: reclutamientocordoba@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: Avda. Alférez Provisional, 15	
	CÓDIGO POSTAL: 15006	
15 - A CORUÑA	TFNO. 981.12.17.52	Centro de Selección
	FAX: 981.12.68.88	
	Correo electrónico: reclutamientocoruña@.oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: Parque San Julián, 13	
	CÓDIGO POSTAL: 16002	
16 – CUENCA	TFNO. 969.24.18.75. 969.24.18.74	
	FAX: 969.23.06.36. 969.24.18.73	
	Correo electrónico: reclutamientocuenca@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Emili Grahit, 4	
	CÓDIGO POSTAL: 17003	
17 – GIRONA	TFNO. 972.20.01.28	
	FAX: 972.42.67.39	
	Correo electrónico: reclutamientogerona@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Santa Bárbara, 13	
	CÓDIGO POSTAL: 18071	
18 – GRANADA	TFNO. 958.80.62.52 958.80.62.53	Centro de Selección
	FAX: 958.80.62.45	
	Correo electrónico: reclutamientogranada@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Plaza de los Caídos, s/n	
	CÓDIGO POSTAL: 19001	
19 – GUADALAJARA	TFNO. 949.21.17.08	
	FAX: 949.23.43.53	
	Correo electrónico: reclutamientoguadalajara@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Sierra de Aralar, 51-53. (Acuartelamiento de Loyola)	
	CÓDIGO POSTAL: 20014	
20 – GIPUZKOA	TFNO. 943.47.03.75	
	FAX: 943.47.18.69	
	Correo electrónico: reclutamientogipuzkoa@oc.mde.es	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B. Pág. 40309

Provincia	Localización	Observaciones
	DIRECCIÓN: C/ Sanlúcar de Barrameda, 2	
	CÓDIGO POSTAL: 21071	
21 – HUELVA	TFNO. 959.22.02.42	
	FAX: 959.54.16.53	
	Correo electrónico: reclutamientohuelva@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Rioja, 1	
	CÓDIGO POSTAL: 22002	
22 – HUESCA	TFNO. 974.21.52.38	
	FAX: 974.21.52.40	
	Correo electrónico: reclutamientohuesca@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Pintor Zabaleta, 2	
	CÓDIGO POSTAL: 23008	
23 – JAÉN	TFNO. 953.22.18.33	
	FAX: 953.29.57.35. 953.27.41.39	
	Correo electrónico: reclutamientojaen@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ General Lafuente, 9	
	CÓDIGO POSTAL: 24003	
24 – LEÓN	TFNO. 987.87.69.00	Centro de Selección
	FAX: 987.87.69.82	
	Correo electrónico: reclutamientoleon@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Onofre Cerveró, 1	
	CÓDIGO POSTAL: 25004	
25 – LLEIDA	TFNO. 973.23.09.85	
	FAX: 973.24.62.37	
	Correo electrónico: reclutamientolleida@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Comandancia, 6	
	CÓDIGO POSTAL; 26001	
26 - LA RIOJA (LOGROÑO)	TFNO. 941.50.32.72	
,	FAX: 941.50.32.99	
	Correo electrónico: reclutamientolarioja@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Ronda de la Muralla, 142, Bajo	
	CÓDIGO POSTAL: 27004	
27 – LUGO	TFNO. 982.26.44.46	
	FAX: 982.26.44.65	
	Correo electrónico: reclutamientolugo@oc.mde.es	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B. Pág. 40310

Provincia	Localización	Observaciones
	DIRECCIÓN: C/ Quintana, 5	
	CÓDIGO POSTAL: 28008	Centro de Selección en Paseo de Reina Cristina números 3 y 5
28 – MADRID	TFNO. 91.308.98.28. 91.308.98.29. 91.308.98.78	28014 Madrid
	FAX: 91.308.97.33 FAX: 91.308.96.77 (Para residentes en el extranjero)	TFNO: 913.89.36.25 FAX: 913.89.36.75
	Correo electrónico: reclutamientomadrid@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: Paseo de La Farola, 10	
	CÓDIGO POSTAL: 29016	
29 – MÁLAGA	TFNO. 952.06.18.25	Centro de Selección
	FAX: 952.06.17.94	
	Correo electrónico: reclutamientomalaga@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: General San Martín, s/n	
	CÓDIGO POSTAL: 30003	
30 – MURCIA	TFNO. 968.22.60.80	Centro de Selección
	FAX: 968.22.61.77	
	Correo electrónico: reclutamientomurcia@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ General Chinchilla, 10, 2º	
	CÓDIGO POSTAL: 31002	
31 – NAVARRA (PAMPLONA)	TFNO. 948.20.76.30	
,	FAX: 948.21.21.40	
	Correo electrónico: reclutamientonavarra@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Paseo, 35	
	CÓDIGO POSTAL: 32003	
32 – OURENSE	TFNO. 988.21.22.00	
	FAX: 988.51.04.37	
	Correo electrónico: reclutamientoourense@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: Plaza de España, s/n	
	CÓDIGO POSTAL: 33071	
33 – ASTURIAS (OVIEDO)	TFNO. 985.96.25.69	
,	FAX: 985.96.25.31	
	Correo electrónico: reclutamientoasturias@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Casado del Alisal, 2	
	CÓDIGO POSTAL: 34001	
34 – PALENCIA	TFNO. 979.70.67.10. 979.70.67.16	
	FAX: 979.70.67.12	
	Correo electrónico: reclutamientopalencia@oc.mde.es	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B. Pág. 40311

Provincia	Localización	Observaciones
	DIRECCIÓN: C/ Sierra Nevada, s/n (Las Palmas de Gran Canaria) (Risco de San Francisco)	
	CÓDIGO POSTAL: 35014	
35 – LAS PALMAS	TFNO. 928.43.26.66	Centro de Selección
	FAX: 928.43.22.30	
	Correo electrónico: reclutamientolaspalmas@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: Paseo de Cervantes, 3	
	CÓDIGO POSTAL: 36001	
36 – PONTEVEDRA	TFNO. 986.86.87.06. 986.85.18.73	Centro de Selección
	FAX: 986.86.87.05. 986.84.78.01	
	Correo electrónico: reclutamientopontevedra@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ De los Ingenieros Zapadores, 23	
	CÓDIGO POSTAL: 37006	
37 – SALAMANCA	TFNO. 923.22.36.97. 923.28.26.08. 923.28.26.53	
	FAX: 923.28.26.85	
	Correo electrónico: reclutamientosalamanca@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: Avda. 25 de Julio, 3 Bajo	
	CÓDIGO POSTAL: 38004	
38 – TENERIFE (S. CRUZ DE	TFNO. 922.27.60.60	Centro de Selección
TENERIFE)	FAX: 922.29.39.02	
	Correo electrónico: reclutamientotenerife@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: Plaza Velarde, s/n	
	CÓDIGO POSTAL: 39001	
39 – CANTABRIA (SANTANDER)	TFNO. 942.21.20.23	
	FAX: 942.36.29.12	
	Correo electrónico: reclutamientocantabria@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Puente de Sancti Spiritus, 2	
	CÓDIGO POSTAL: 40002	
40 – SEGOVIA	TFNO. 921.46.11.53	
	FAX: 921.46.62.22	
	Correo electrónico: reclutamientosegovia@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: Avda. Eduardo Dato, 21	
	CÓDIGO POSTAL: 41005	
41 – SEVILLA	TFNO. 954.98.85.23 – 39 - 41	Centro de Selección
	FAX: 954.98.87.59	
	Correo electrónico: reclutamientosevilla@oc.mde.es	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B. Pág. 40312

Provincia	Localización	Observaciones
	DIRECCIÓN: C/ Antolín de Soria, s/n	
	CÓDIGO POSTAL: 42002	
42 – SORIA	TFNO. 975.23.92.51	
	FAX: 975.23.92.54	
	Correo electrónico: reclutamientosoria@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: Rambia Vella, 4	
	CÓDIGO POSTAL: 43003	
43 – TARRAGONA	TFNO. 977.24.98.21	
	FAX: 977.24.98.00	
	Correo electrónico: reclutamientotarragona@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: Avda. de Sagunto, 11	
	CÓDIGO POSTAL: 44002	
44 – TERUEL	TFNO. 978.61.87.32	
	FAX: 978.61.87.35	
	Correo electrónico: reclutamientoteruel@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Duque de Lerma, 6	
	CÓDIGO POSTAL: 45004	
45 – TOLEDO	TFNO. 925.28.33.71	
	FAX: 925.28.33.72	
	Correo electrónico: reclutamientotoledo@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: Paseo de la Alameda, 28	
	CÓDIGO POSTAL: 46010	
46 – VALENCIA	TFNO. 961.96.34.00	Centro de Selección
	FAX: 961.96.34.40	
	Correo electrónico: reclutamientovalencia@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Fray Luis de León, 7	
	CÓDIGO POSTAL: 47002	
47 – VALLADOLID	TFNO. 983.20.38.12	Centro de Selección
	FAX: 983.20.39.17	
	Correo electrónico: reclutamientovalladolid@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Urizar, 13, 4°	
	CÓDIGO POSTAL: 48012	
48 – BIZKAIA	TFNO. 944.70.66.00	
	FAX: 944.10.30.80	
	Correo electrónico: reclutamientovizcaya@oc.mde.es	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B. Pág. 40313

Provincia	Localización	Observaciones
	DIRECCIÓN: Avda. Requejo, 14, Bajo	
	CÓDIGO POSTAL: 49030	
49 – ZAMORA	TFNO. 980.52.26.85	
	FAX: 980.55.81.91	
	Correo electrónico: reclutamientozamora@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: Paseo del Canal, 1	
	CÓDIGO POSTAL: 50007	
50 – ZARAGOZA	TFNO. 976.25.53.75	Centro de Selección
	FAX: 976.45.31.32	
	Correo electrónico: reclutamientozaragoza@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Marina Española, 12 Bajo	
	CÓDIGO POSTAL: 51001	
51 – CEUTA	TFNO. 856.20.05.08	Centro de Selección
	FAX: 856.20.05.32	
	Correo electrónico: reclutamientoceuta@oc.mde.es	
	DIRECCIÓN: C/ Gabriel de Morales, 1	
	CÓDIGO POSTAL: 52002	
52 – MELILLA	TFNO. 952.69.02.36	Centro de Selección
	FAX: 952.69.02.37	
	Correo electrónico: reclutamientomelilla@oc.mde.es	





Núm. 133 Lunes 4 de junio de 2012 Sec. II.B. Pág. 40314

2. RELACIÓN DE OFICINAS DE INFORMACIÓN DELEGADAS.

Provincia	Localización	Observaciones
	DIRECCIÓN: C/ General Primo de Rivera, 3	
ALGECIRAS	CÓDIGO POSTAL: 11271	
(CÁDIZ)	TFNO: 956.63.37.86	
	FAX: 956.63.37.86	
	DIRECCIÓN: C/ Real, 20, Bajo	
CARTAGENA	CÓDIGO POSTAL: 30201	
(MURCIA)	TFNO: 968.52.35.27	
	FAX: 968.52.48.08	
	DIRECCIÓN: C/ Cantón de Molins, s/n	
FERROL	CÓDIGO POSTAL: 15490 Ferrol Naval	
(A CORUÑA)	TFNO. 981.33.63.63	
	FAX: 981.30.00.84	
	DIRECCIÓN: C/ Isabel II, 20	
MAHÓN	CÓDIGO POSTAL: 07071	
(ILLES BALEARS)	TFNO. 971.35.13.36	
	FAX: 971.35.64.06	

SERVICIO TELEFÓNICO DE INFORMACIÓN GENERAL

TFNO. 902.43.21.00





Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B. Pág. 40315

Núm. 133

Fechas: Fin de solicitud de cita previa, veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".
 Plazas: Se ofertan 100 plazas, distribuidas entre el Ejército de Tierra, la Armada, el Ejército del Aire y los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas, según los apartados 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 de este Anexo.

Oferta de Plazas

ANEXO II

2.1 Ejército de Tierra: 58 plazas.

Categoría de oficial: 22; categoría de suboficial: 22; y categoría de tropa: 14.

Códiao		;		i	Formación	Formación Militar Básica	:	Unidad. Centro u	Observa-
Infor.	Area de Trabajo	Cometidos	Categoria	Plazas	Duración máxima	CDMFOR.	Experiencia preferible en el ámbito civil (a)	Organismo	ciones
50001	GENERAL CUARTELES GENERALES	Relaciones Públicas	Oficial	-	15 días	CEFOT 2	CIENCIAS POLITICAS Y DE LA ADMINISTRACION	CG BRIL V	5G1 5H6
50002	GENERAL CUARTELES GENERALES	Relaciones Públicas	Oficial	1	15 días	CEFOT 2	CIENCIAS POLITICAS Y DE LA ADMINISTRACION	MADOC	5G2 5H6
50003	GENERAL CUARTELES GENERALES	Informática	Oficial	1	15 días	CEFOT 2	INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES	BCG BRIL "GALICIA" VII	962
50004	GENERAL CUARTELES GENERALES	Informática	Oficial	7	15 días	CEFOT 2	INFORMATICA DE GESTION	JCISAT	5G3 5J6
50005	GENERAL CUARTELES GENERALES	Informática	Oficial	1	15 días	CEFOT 2	INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES	MADOC	962
50006	GENERAL CUARTELES GENERALES	Educación Física	Oficial	-	15 días	CEFOT 2	CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTES	MADOC	5C1
50007	GENERAL CUARTELES GENERALES	Relaciones Públicas- Sociales- Informativas	Oficial	L	15 días	CEFOT 2	SOCIOLOGIA	DIGEREM	5G4 5G5 5J7
50008	GENERAL OPERACIONES	Maniobra	Oficial	1	15 días	CEFOT 2	CIENCIAS POLITICAS	TERLEG 4	9N9
50009	GENERAL OPERACIONES	Auxiliar Enfermería	Oficial	1	15 días	CEFOT 2	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, COMUNICACIÓN IMAGEN Y SONIDO	DPCET	5G8 5J9
50010	GENERAL OPERACIONES	Auxiliar Enfermería	Oficial	1	15 días	CEFOT 2	ENFERMERIA	GACA VII	5H2
50011	GENERAL LOGÍSTICA	Aeronáutica	Oficial	_	15 días	CEFOT 2	AERONAUTICA	PCMHEL	6E6
50012	GENERAL LOGÍSTICA	Medio Ambiente	Oficial	-	15 días	CEFOT 2	BIOLOGIA, CIENCIAS AMBIENTALES, INGENIERO TECNICO DE MONTES	PCMASA 1	6C7



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B. Pág. 40316

Organismo ciones	5G6 5K1		A" 511					15							
	TCE	!	IHCM "CEUTA" IHCM "SEVILLA"	IHCM "SEVILLA" IHCM "CARTAGENA"	IHCM "SEVILLA" IHCM "CARTAGENA" IHCM "MADRID"	IHCM "SEVILLA" IHCM "CARTAGENA" IHCM "MADRID" ARGEMI "AVILA"	IHCM "SEVILLA" IHCM "CARTAGENA" IHCM "MADRID" ARGEMI "AVILA"	IHCM "CEUTA" IHCM "CARTAGENA" IHCM "MADRID" ARGEMI "AVILA" IHCM "VALENCIA"	IHCM "CEUTA" IHCM "CARTAGENA" IHCM "MADRID" ARGEMI "AVILA" IHCM "VALENCIA" IHCM "TENERIFE"	IHCM "SEVILLA" IHCM "CARTAGENA" IHCM "MADRID" ARGEMI "AVILA" IHCM "VALENCIA" IHCM "MALLORCA" IHCM "MALLORCA"	IHCM "CEUTA" IHCM "CARTAGENA" IHCM "MADRID" ARGEMI "AVILA" IHCM "VALENCIA" IHCM "MALLORCA" IHCM "MALLORCA ARGEMI "GUADALAJARA"	IHCM "CEUTA" IHCM "CARTAGENA" IHCM "MADRID" ARGEMI "AVILA" IHCM "VALENCIA" IHCM "MALLORCA" IHCM "MALLORCA" IHCM "MALLORCA" USAC "CASTELLANOS"	IHCM "CEUTA" IHCM "CARTAGENA" IHCM "WADRID" ARGEMI "AVILA" IHCM "VALENCIA" IHCM "VALENCIA" IHCM "WALLORCA" IHCM "MALLORCA "GUADALAJARA" USAC "CASTELLANOS" RAAA 74	IHCM "CEUTA" IHCM "CARTAGENA" IHCM "MADRID" ARGEMI "AVILA" IHCM "VALENCIA" IHCM "MALLORCA" IHCM "MALLORCA COASTELLANOS" RAAA 74 RIL 45	
	ELECTROMECANICAS MINERAS	BIBLIOTECONOMIA	MUSEOLOGIA	¥II	ES.										AS X
CEFOT 2 ESPE	0 10110	CEFOT 2 CEFOT 2	_	CEFOT 2											
15 días CE				15 días CE											
		, ·	-		-										
Oficial Oficial	Official	;	Oficial	Oficial		Oficial	Oficial Oficial	Official Official	Official Official Official	Oficial Oficial Oficial	Official Official Official Official	Official Official Official Official Subofficial	Official Official Official Subofficial Subofficial	Official Official Official Subofficial Subofficial Subofficial	Oficial Oficial Oficial Oficial Suboficial Suboficial Suboficial
Conservación Museos y Patrimonio	Museus y Patrimonio	Conservación Museos y	Patrimonio Conservación Museos y Patrimonio	Conservación Museos y	Patrimonio	Patrimonio Conservación Museos y Patrimonio	Patrimonio Conservación Museos y Patrimonio Conservación Museos y Patrimonio	Patrimonio Conservación Museos y Patrimonio Conservación Museos y Patrimonio Conservación Museos y Patrimonio	Patrimonio Conservación Museos y Patrimonio	Patrimonio Conservación Museos y Patrimonio	Patrimonio Conservación Museos y Patrimonio Auseos y Patrimonio Auseos y Patrimonio Auseos y Patrimonio Administración	Patrimonio Conservación Museos y Patrimonio Conservación Museos y Patrimonio Conservación Museos y Patrimonio Conservación Museos y Patrimonio Conservación Auseos y Patrimonio Administración Administración	Patrimonio Conservación Museos y Patrimonio Conservación Museos y Patrimonio Conservación Museos y Patrimonio Conservación Auseos y Patrimonio Conservación Auseos y Patrimonio Administración Administración	Patrimonio Conservación Museos y Patrimonio Conservación Museos y Patrimonio Conservación Museos y Patrimonio Conservación Museos y Patrimonio Administración Administración Administración Administración	Patrimonio Conservación Museos y Patrimonio Conservación Museos y Patrimonio Conservación Museos y Patrimonio Conservación Museos y Patrimonio Administración Administración Administración Administración Educación Física
GENERAL LOGÍSTICA	GENERAL	GENERAL	GENERAL CULTURA	GENERAL	CULTURA	GENERAL CULTURA	GENERAL CULTURA GENERAL CULTURA	GENERAL CULTURA GENERAL CULTURA GENERAL CULTURA	GENERAL CULTURA GENERAL CULTURA GENERAL CULTURA GENERAL	GENERAL CULTURA GENERAL CULTURA GENERAL CULTURA GENERAL CULTURA	GENERAL CULTURA GENERAL CULTURA GENERAL CULTURA GENERAL CULTURA GENERAL CULTURA GENERAL CULTURA	GENERAL CULTURA GENERAL CUARTELES GENERAL CUARTELES GENERAL CUARTELES GENERAL CUARTELES	GENERAL CULTURA GENERAL CULTURA GENERAL CULTURA GENERAL CULTURA GENERAL CULTURA GENERAL CULTURA GENERAL CUARTELES GENERAL	GENERAL CULTURA GENERAL CULTURA GENERAL CULTURA GENERAL CUARTELES GENERALES	GENERAL CULTURA GENERAL CULTURA GENERAL CULTURA GENERAL CULTURA GENERAL CULTURA GENERAL CURTELES GENERAL CUARTELES GENERAL
	50013	50014	50016	50017		50018	50018	50018	50018	50018 50020 50021 50022	50018 50019 50020 50021 50022	50018 50019 50020 50022 50023	50018 50020 50021 50022 50023 50024	50018 50019 50020 50022 50023 50024 50026	50018 50019 50020 50022 50024 50026 50026



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B. Pág. 40317

	1	<u> </u>		T	l	l				I							
Chesdo	ciones	514	5K3 6H2	5K3 6H2	518	629	629	629	8C8	9C8	8C8	8C8	9C8	212	5J1	5J1	513
Lipidad Control	Organismo	C. OBRAS 1 MELILLA	CG BRC II	RCZM 64	USBA "ALMIRANTE"	RT 1	RCAC 10	CG FLO.	USBA "MORILLO"	USAC "ROSARIO"	RAAA 73	CENAD "CHINCHILLA"	GCR VII	PCAMI	IHCM "BARCELONA"	IHCM "TENERIFE"	IHCM "MALLORCA"
	Experiencia preferible en el ámbito civil (a)	DESARROLLO DE PROYECTOS URBANISTICOS Y OPERACIONES TOPOGRAFICAS, DELINEACION, REALIZACION Y PLANES DE OBRA, CONST. METALICAS	MECANICA, AUTOMOCION	MECANICA, AUTOMOCION	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES, CALIDAD Y SEGURIDAD	PATRONAJE Y CONFECCION INDUSTRIAL	RESTAURACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO Y MUSEOS	RESTAURACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO Y MUSEOS	RESTAURACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO Y MUSEOS, ESTUDIOS ARQUITECTURA DE INTERIORES				
Formación Militar Básica	CDMFOR.	CEFOT 2	CEFOT 2	CEFOT 2	CEFOT 2	CEFOT 2	CEFOT 2	CEFOT 2	CEFOT 2	CEFOT 2	CEFOT 2	CEFOT 2	CEFOT 2	CEFOT 2	CEFOT 2	CEFOT 2	CEFOT 2
Formación	Duración máxima	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días
	Plazas	-	T	-	-	-	1	1	T	—	~	T	T	T	—	F	L
	Categoría	Suboficial	Suboficial	Suboficial	Suboficial	Suboficial	Suboficial	Suboficial	Suboficial	Suboficial	Suboficial	Suboficial	Suboficial	Suboficial	Suboficial	Suboficial	Suboficial
	Cometidos	Construcciones y Obras	Automoción	Automoción	Seguridad	Auxiliar Enfermería	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	Riesgos Laborales	Riesgos Laborales	Riesgos Laborales	Riesgos Laborales	Riesgos Laborales	Material de Campamento y Campaña	Conservación Museos y Patrimonio	Conservación Museos y Patrimonio	Conservación Museos y Patrimonio
	Area de Trabajo	GENERAL CUARTELES GENERALES	GENERAL CUARTELES GENERALES	GENERAL CUARTELES GENERALES	GENERAL OPERACIONES	GENERAL OPERACIONES	GENERAL LOGÍSTICA	GENERAL LOGÍSTICA	GENERAL LOGÍSTICA	GENERAL LOGÍSTICA	GENERAL LOGÍSTICA	GENERAL LOGÍSTICA	GENERAL LOGÍSTICA	GENERAL LOGÍSTICA	GENERAL CULTURA	GENERAL CULTURA	GENERAL CULTURA
رثرائن	Infor.	50029	50030	50031	50032	50033	50034	50035	50036	50037	50038	50039	50040	50041	50042	50043	50044



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B. Pág. 40318

Q io					Formación	Formación Militar Básica		- crtaco popial I	0,00040
Infor.	Área de Trabajo	Cometidos	Categoría	Plazas	Duración máxima	CDMFOR.	Experiencia preferible en el ámbito civil (a)	Organismo	ciones
50045	GENERAL CUARTELES GENERALES	Conductor	Tropa	ဇ	15 días	CEFOT 2	PERMISO DE CONDUCCION DE LA CLASE C, PERMISO DE CONDUCCION DE LA CLASE D, PERMISO DE CONDUCCION DE LA CLASE E	RI 1 INMEMORIAL	5D2
50046	GENERAL OPERACIONES	Vigilancia y Seguridad	Tropa	1	15 días	CEFOT 2	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	JIGE.	619
50047	GENERAL OPERACIONES	Vigilancia y Seguridad	Tropa	1	15 días	CEFOT 2	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	CG FL.	619
50048	GENERAL LOGÍSTICA	Mantenimiento de Electricidad	Tropa	1	15 días	CEFOT 2	EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	USAC "CAMPOSOTO"	6J2
50049	GENERAL LOGISTICA	Operador de Maquinas	Tropa	1	15 días	CEFOT 2	MANEJO RETROEXCAVADORA, CARGADORA Y MOTONIVELADORA, MANEJO DE CARRETILLAS ELEVADORAS HORQUILLA	CG BRIPAC VI	574 575 576
50050	GENERAL LOGÍSTICA	Mantenimiento Instalaciones	Tropa	3	15 días	CEFOT 2	CONSTRUCCION ALBAÑILERIA, HORMIGON Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION, INSTALACIONES DE FRIO, CLIMATIZACION Y CALOR	USAC "CERVANTES"	6.15
50051	GENERAL LOGÍSTICA	Administración	Tropa	4	15 días	CEFOT 2	GESTION ADMINISTRATIVA	USAC "CASTELLANOS"	572
	TOT	TOTAL PLAZAS		28					

NOTA:

VALORACIÓN EN RELACIÓN CON LOS COMETIDOS A DESEMPEÑAR. <u>a</u>

OBSERVACIONES Y REQUISITOS:

SOLO PODRÁN OPTAR DIPLOMADOS EN EDUCACION FISICA. 5C1:

CARNET DE CONDUCIR "C", "D" Y "E". 5D2: CON EXPERIENCIA EN PROTOCOLO. 561:

CON EL TÍTULO DE MASTER EN PROTOCOLO. 5G2: CON CONOCIMIENTOS DE ADMINISTRACION, DISEÑO E INSTRUCCION AVANZADA ADABAS. APLICACIONES NATURA CONSTRUC, NATURAL ISPF. CON PUBLICACIONES ACREDITADAS SOBRE MEJORA DE SERVICIOS PUBLICOS Y DEL ACCESO ELECTRONICO A LOS MISMOS. 563: 5G4:

CON EXPERIENCIA DOCENTE EN EL ÁMBITO DE MODERNIZACION Y CALIDAD EN LA ADMINISTRACION LOCAL 565:

CON LOS CURSOS DE MAGNITUDES TERMODINAMICAS Y DE GUIA EA 4. 566: CON EXPERIENCIA EN LA CONFECCION Y REVISION DE ARTICULOS PERIODISTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN. 568:

SOLO PODRÁN OPTAR DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS EN ENFERMERIA.





Sec. II.B. Pág. 40319

Núm. 133

Lunes 4 de junio de 2012

SOLO PODRÁN OPTAR DISEÑADORES GRAFICOS CON EXPERIENCIA EN ARTES GRAFICAS, PARA CONSTRUCCION DE BLANCOS AEREOS. CON CONOCIMIENTOS DE DELINEACION. 514: 515:

SOLO PODRÁN OPTAR DIPLOMADOS EN BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION.

SOLO PODRÁN OPTAR LICENCIADOS EN GEOGRAFIA E HISTORIA.

SOLO PODRÁN OPTAR TÉCNICOS EN INFORMÁTICA.

CON EXPERIENCIA EN CONSERVACION DE MUSEOS Y PATRIMONIO

512:

CON CONOCIMIENTOS DE AEROMODELISMO. 516:

CON EXIGENCIA DEL CURSO DE VIGILANTE JURADO Y DE ESCOLTA. CON EXPERIENCIA EN RAMA TEXTIL 517: 518:

CON EXPERIENCIA EN SEGURIDAD Y CURSO DE ESCOLTA. 519:

CON CONOCIMIENTOS EN CONSERVACION DE MUSEOS Y PATRIMONIO. 5J1:

PARA AUXILIAR DE OFICINA.

CON CONOCIMIENTOS DE DISEÑO, ESTUDIOS DE PINTURA Y ARTE, DECORADOR DE INTERIORES. 5J3:

SOLO PODRÁN OPTAR DIPLOMADOS EN INFORMÁTICA. 516:

SOLO PODRÁN OPTAR LICENCIADOS EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA. 517.

SOLO PODRÁN OPTAR LICENCIADOS EN MEDICINA O DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS EN ENFERMERIA. 519:

SOLO PODRÁN OPTAR INGENIEROS TÉCNICOS DE MINAS.

5K1:

SOLO PODRÁN OPTAR MONITORES DEPORTIVOS. 5K2: SOLO PODRÁN OPTAR MECANICOS ELECTRICISTAS DE AUTOMOCIÓN. 5K3:

SOLO PODRÁN OPTAR LICENCIADOS EN HISTORIA Y BELLAS ARTES. 5K6: SOLO PODRÁN OPTAR LICENCIADOS EN HISTORIA CON LA TITULACIÓN DE GRADUADOS EN MUSICOLOGÍA. 5K7: CON CONOCIMIENTOS ACREDITADOS DE MANEJO DE CARRETILLA EMPUJADORA-ELEVADORA, INCLUYENDO MARTILLO HIDRAULICO. 574:

NCLUYENDO ESCARIFICADOR Y HOJA EMPUJADORA 575:

RUEDAS Y CADENAS. 576: SOLO PODRÁN OPTAR INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES. 6C7:

SOLO PODRÁN OPTAR TITULADOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. 6C8:

SOLO PODRÁN OPTAR INGENIEROS AERONAÚTICOS. 6E6:

CON CONOCIMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN

PARA MANTENIMIENTO VEHÍCULOS (MECÁNICO ELECTRICISTA AUTOMOVILISTA).

PARA MECÁNICO INSTALACIONES O ELECTRICIDAD.

PARA ALBAÑIL



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B.

Pág. 40320

SOLO PODRÁN OPTAR INGENIEROS DE TELECOMUNICACIONES SOLO PODRÁN OPTAR TÉCNICOS DE SANIDAD.

SOLO PODRÁN OPTAR LICENCIADOS EN CIENCIAS POLÍTICAS.

6N5.

CENTRO DOCENTE MILITAR DE FORMACION: CDMFOR: CENTRO DE FORMACIÓN DE TROPA NÚMERO 2. (SAN FERNANDO-CÁDIZ). CEFOT 2:

UNIDADES CENTROS Y ORGANISMOS:

ARCHIVO GENERAL MILITAR DE ÁVILA (AVILA). ARGEMI "ÁVILA":

ARCHIVO GENERAL MILITAR DE GUADALAJARA (GUADALAJARA) ARGEMI "GUADALAJARA":

3ATALLÓN DE CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA LIGERA "GALICIA" VII (PONTEVEDRA). BCG BRIL "GALICIA" VII:

COMANDANCIA DE OBRAS Nº 1 DE MELILLA (MELILLA). C. OBRAS 1 MELILLA:

CENTRO DE ADIESTRAMIENTO "CHINCHILLA DE MONTE ARAGÓN" (CHINCHILLA DE MONTE ARAGÓN-ALBACETE). CENAD "CHINCHILLA".

CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA DE CABALLERÍA "CASTILLEJOS" II (ZARAGOZA) CG BRC. II.

CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA PARACIDISTA "ALMOGAVARES" VI (PARACUELLOS DEL JARAMA-MADRID). CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA LIGERA "SAN MARCIAL" V (VITORIA-ALAVA). CG BRIPAC VI: CG BRIL V:

CG FL:

CUARTEL GENERAL DEL MADO DE FUERZAS LIGERAS (MADRID).

CUARTEL GENERAL DE LA FUERZA LOGÍSTICA OPERATIVA (A CORUÑA). CG FLO: DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN DEL EJÉRCITO DE TIERRA, ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO (MADRID). DPCET:

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTEMIENTO Y ENSEÑANZA MILITAR (MADRID)

DIGEREM:

GRUPO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA VII (PONTEVEDRA). GACA VII:

GRUPO DE CABALLERÍA DE RECONOCIMIENTO VII (SANTOVENIA DE PISUERGA-VALLADOLID) GCR VII:

INSTITUTO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR DE CARTAGENA (CARTAGENA). NSTITUTO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR DE BARCELONA (BARCELONA) IHCM "CARTAGENA": IHCM "BARCELONA":

NSTITUTO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR DE CEUTA (CEUTA). IHCM "CEUTA": NSTITUTO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR DE MADRID (MADRID) HCM "MADRID": NSTITUTO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR DE PALMA DE MALLORCA (PALMA DE MALLORCA). HCM "MALLORCA":

NSTITUTO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR DE SEVILLA (SEVILLA). IHCM "SEVILLA":

NSTITUTO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (SANTA CRUZ DE TENERIFE) IHCM "TENERIFE":

NSTITUTO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR DE VALENCIA (VALENCIA). **IHCM "VALENCIA"**:

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA (MADRID).





Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B. Pág. 40321

Núm. 133

JEFATURA DE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO (BARCELONA). MANDO DE ADIESTRAMIENTO Y DOCTRINA (GRANADA). -ABORATORIO CENTRAL DEL EJÉRCITO (MADRID).

REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA 93 (SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA-SANTA CRUZ DE TENERIFE). REGIMIENTO DE CAZADORES DE MONTAÑA "ARAPILES" 62 (SAN CLIMENT SESCEBES-GIRONA) REGIMIENTO DE CABALLERÍA ACORAZADO "ALCÁNTARA" 10 (MELILLA).

PARQUE Y CENTRO DE MANTENIMIENTO DE HELICOPTEROS (COLMENAR VIEJO-MADRID).

REGIMIENTO DE ARTILLERÍA ANTIAÉREA 74 (DOS HERMANAS-SEVILLA).

REGIMIENTO DE ARTILLERÍA ANTIAÉREA 73 (CARTAGENA-MURCIA).

PARQUE Y CENTRO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ACORAZADOS Nº 1 (MADRID) PARQUE Y CENTRO DE ABASTECIMIENTO DE MATERIAL DE INTENDENCIA (MADRID).

PCMASA 1:

MADOC: PCAMI: PCMHEL:

RAAA 74:

RAAA 73:

RCAC 10:

RACA 93.

REGIMIENTO DE CAZADORES DE MONTAÑA "GALICIA" 64 (JACA-HUESCA). RCZM 62: RCZM 64:

REGIMIENTO DE INFANTERÍA "INMEMORIAL DEL REY" 1 (MADRID). RI 1 INMEMORIAL:

REGIMIENTO DE INFANTERÍA LIGERA "GARELLANO" 45 (MUNGUIA-VIZCAYA). REGIMIENTO DE TRANSMISIONES 1 (CASTRILLO DEL VAL-BURGOS)

> **RIL 45**: RT 1:

JNIDAD DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO "CAMPOSOTO" (SAN FERNANDO-CÁDIZ). TERCIO "ALEJANDRO FARNESIO" 4 DE LA LEGIÓN (RONDA-MÁLAGA) **USAC "CAMPOSOTO": TERLEG 4**:

JNIDAD DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO "TENIENTE MUÑOZ CASTELLANOS" (MADRID).

USAC "CASTELLANOS":

JNIDAD DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO "PUERTO DEL ROSARIO" (PUERTO DEL ROSARIO-FUERTEVENTURA). JNIDAD DE SERVICIOS DE BASE "GENERAL ALMIRANTE" (MARINES-VALENCIA). JNIDAD DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO "CERVANTES" (GRANADA) USAC "CERVANTES": JSBA "ALMIRANTE": JSAC "ROSARIO":

UNIDAD DE SERVICIOS DE BASE "GENERAL MORILLO" (PONTEVEDRA). JSBA "MORILLO":



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B. Pág. 40322

Categoría de oficial: 8; categoría de suboficial: 6; y categoría de tropa y marinería: 6.

Observa-	ciones	515 798	5B5 5J5 668	5H1 6L4 6N6 691 791	SLS 589	515 6C5 6C8	5J5 7N1	5J5 6N7 6N8	5H6 5J5 692	829	829	5J5 6M7	829	6D9 7G8	8H9	5D1 5G1 6H8 7P3
Unidad, Centro	u Organismo	TEAR	TEAR	EMA	ARDIZ-SAN FERNANDO	CEVACO	ARFER	ARFER	INST. HISTORIA Y CULTURA NAVAL	31 ESCUADRILLA ESCOLTAS	CEVACO	UNIDADES MARFER	FLOSUB	ARFER	CIGA CANARIAS	CTEL. GRAL. DE LA F.A.M
Experiencia preferible en el ámbito	civil (a)	TOPOGRAFIA	FISICA-METEOROLOGIA	DERECHO	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	RIESGOS LABORALES	MANTENIMIENTO ELECTRONICO	SIN DEFINIR	GEOGRAFIA E HISTORIA	RIESGOS LABORALES	RIESGOS LABORALES	NAUTICA Y TRANSPORTE MARITIMO	PERIODISMO	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	INFORMATICA	ADMINISTRACION Y FINANZAS
Formación Militar Básica	CDMFOR.	ENM	ENM	ENM	ENM	EN EN EN	ENM	EN EN EN	EN EN EN	ESUBO	ESUBO	ESUBO	ESUBO	ESUBO	ESUBO	ESCAÑO
Formación N	Duración máxima	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días
Č	Plazas	~	_	-	1	_	_	_	_	_	1	1	1	1	1	_
,	Categoria	Oficial	Oficial	Oficial	Oficial	Oficial	Oficial	Oficial	Oficial	Suboficial	Suboficial	Suboficial	Suboficial	Suboficial	Suboficial	Marinero
77	Cometidos	Topografía	Operaciones	Auxiliar de Justicia	Construcciones y Obras	Riesgos Laborales	Mantenimiento Electrónico	Laboratorio Química	Docencia	Riesgos Laborales	Riesgos Laborales	Control de Tráfico Marítimo	Comunicaciones	Mantenimiento Mecánico	Informática	Administración
::	Area de Trabajo	INFANTERÍA DE MARINA OPERACIONES	INFANTERÍA DE MARINA OPERACIONES	GENERAL CUARTELES GENERALES	GENERAL CUARTELES GENERALES	GENERAL OPERACIONES	GENERAL LOGISTICA	GENERAL LOGISTICA	GENERAL CULTURA	GENERAL OPERACIONES	GENERAL OPERACIONES	GENERAL OPERACIONES	GENERAL LOGISTICA	GENERAL LOGISTICA	GENERAL LOGISTICA	GENERAL CUARTELES GENERALES
Código	Infor.	60001	60002	60003	60004	90009	90009	20009	80009	60009	60010	60011	60012	60013	60014	60015

2.2 Armada: 20 plazas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B. Pág. 40323

Observa-	ciones	8H9	6M7 7P3	6N2	6N2	5D2	
Unidad, Centro	u Organismo	CIGA CANARIAS	FAN	31 ESCUADRILLA ESCOLTAS	FLOSUB	ARFER	
Experiencia preferible en el ámbito	civil (a)	ADMINISTRACION Y FINANZAS	NAUTICA Y TRANSPORTE MARITIMO	CUIDADOS AUXILIARES DE EMFERMERIA	CUIDADOS AUXILIARES DE EMFERMERIA	CONDUCTOR VEHICULOS CLASE 'C' O SUPERIOR	
Formación Militar Básica	CDMFOR.	ESCAÑO	ESCAÑO	ESCAÑO	ESCAÑO	ESCAÑO	
Formación N	Duración máxima	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	
010706	71a2as	1	1	1	1	1	20
Catogoría	Categoria	Marinero	Marinero	Marinero	Marinero	Marinero	
it on o	SOCIETION	Administración	Control de Tráfico Marítimo	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de Enfermería	Conductor	TOTAL PLAZAS
Áros do Troboio	Alea de Habajo	GENERAL CUARTELES GENERALES	GENERAL OPERACIONES	GENERAL LOGISTICA	GENERAL LOGISTICA	GENERAL LOGISTICA	TOTAL
Código	Infor.	60016	60017	60018	61009	02009	

NOTA:

(a) VALORACIÓN EN RELACIÓN CON LOS COMETIDOS A DESEMPEÑAR.

OBSERVACIONES Y REQUISITOS:

PARA METEOROLOGO.

CON EXIGENCIA DEL CARNET DE CONDUCIR CLASE "B".

CON EXIGENCIA DEL CARNET DE CONDUCIR CLASE "C".

5D2: 5G1. 5H1: 5H6:

CON EXPERIENCIA EN PROTOCOLO.

SÓLO SE PODRÁ OPTAR CON NIVEL AVANZADO DE INGLES.

SÓLO SE PODRÁ OPTAR CON NIVEL INTERMEDIO DE INGLES.

515:

SOLO PODRÁN OPTAR LICENCIADOS EN GEOGRAFIA E HISTORIA.

6B5: SOLO PODRÁN OPTAR ARQUITECTOS TÉCNICOS.

6C5: SOLO PODRÁN OPTAR INGENIEROS.

6C8 SOLO PODRÁN OPTAR TITULADOS EN PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES.

CON CONOCIMIENTOS DE CLIMATIZACIÓN.

6D9:

H8: PARA ADMINISTRACIÓN. CON CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA (OFIMÁTICA Y OFFICE).

SOLO PODRÁN OPTAR LICENCIADOS EN DERECHO.

6M7: SOLO SE PODRÁ OPTAR CON LA TITULACIÓN DE "NAUTICA" O "NAUTICO PESQUERA"

12: PARA AUXILIAR DE ENFERMERIA.





Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B. Pág. 40324

Núm. 133

SOLO PODRÁN OPTAR TÉCNICOS SUPERIORES EN COMUNICACIÓN, IMAGEN Y SONIDO (RAMA IMAGEN).

SÓLO SE PODRÁ OPTAR CON NIVEL INTERMEDIO DE ITALIANO.

CON EL TÍTULO DE DOCTOR EN HISTORIA.

SOLO PODRÁN OPTAR LICENCIADOS EN CIENCIAS FÍSICAS.

668: 678:

CON EL TÍTULO DE MASTER EN DERECHO INTERNACIONAL.

SOLO PODRÁN OPTAR LICENCIADOS EN BIOQUÍMICAS.

CON EL TÍTULO DE MASTER EN BIOQUIMICA.

SOLO PODRÁN OPTAR INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES (ELECTRÓNICA).

7N1: 7P3: 791:

7G8:

691: 692: SÓLO SE PODRÁ OPTAR CON NIVEL INTERMEDIO FRANCES.

SÓLO SE PODRÁ OPTAR CON NIVEL BÁSICO DE INGLES.

SOLO SE PODRÁ OPTAR CON FORMACIÓN PROFESIONAL RAMA MECÁNICA.

SOLO PODRÁN OPTAR INGENIEROS TECNICOS DE OBRAS. **CENTRO DOCENTE MILITAR DE FORMACION:**

CDMFOR:

ESCUELA NAVAL MILITAR (MARIN-PONTEVEDRA). ENM:

ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA (SAN FERNANDO-CADIZ). ESUBO: ESCUELA DE ESPECIALIDADES "ANTONIO DE ESCAÑO" (FERROL-A CORUÑA). ESCAÑO:

UNIDADES CENTROS Y ORGANISMOS:

ARSENAL MILITAR DE SAN FERNANDO (SAN FERNANDO-CÁDIZ) ARDIZ-SAN FERNANDO:

ARSENAL DE FERROL (FERROL-A CORUÑA)

ARFER:

CUARTEL GENERAL DE LA FUERZA DE ACCIÓN MARÍTIMA (CARTAGENA-MURCIA). CTEL. GRAL. DE LA F.A.M:

CENTRO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN EL COMBATE (ROTA-CÁDIZ) CEVACO:

CENTRO INTEGRADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CANARIAS (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA).

INSTITUTO DE HISTORIA Y CULTURA NAVAL (MADRID). INST. HISTORIA Y CULT. NAVAL:

CIGA CANARIAS:

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA (MADRID).

FLOTILLA DE SUBMARINOS (CARTAGENA-MURCIA). FUERZA DE ACCIÓN NAVAL (ROTA-CÁDIZ)

31 ESCUADRILLA DE ESCOLTAS (FERROL-A CORUÑA).

31 ESCUADRILLA ESCOLTAS:

FLOSUB:

EMA: FAN: TERCIO DE ARMADA (SAN FERNANDO-CÁDIZ).

UNIDADES DEL MANDO DE ACCIÓN MARÍTIMA EN FERROL (FERROL-A CORUÑA). UNIDADES MARFER.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B. Pág. 40325

2.3 Ejército del Aire: 12 plazas.Categoría de oficial: 3; categoría de tropa: 6.

Ī	1.		5		2		2							
	Observa-	ciones	724 725 726	7B5	5H6 7Ñ2	7Y1	7Z1 7Z2 7Z3	2N2	779	1Z8	7Y8	777	727	
		Unidad, Centro u Organismo	M. A DE ALBACETE	AGRUPACIÓN ACAR. "TABLADA"	EMACOT	ALA 11	45 GRUPO DE FA,S	ESCUADRON DE ENSEÑANZA DE AUTOMOCION	C.D.S.C. OFIC. "TABLADA"	GRUPO C.G. MACAN	AGR. B.A. TORREJON	ALA 23	GRUPO C.G. MACAN	
	Experiencia preferible en el ámbito	civil (a)	SALUD AMBIENTAL	SUPERVISION OBRAS, SERVICIOS TÉCNICOS Y EXP. SUMINISTRO	DOCENCIA EN ACADEMIAS Y ESCUELAS	INFORMATICA	AERONAÚTICA	CONDUCTOR	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	
-	Formación Militar Básica	CDMFOR	ESTAER	ESTAER	ESTAER	ESTAER	ESTAER	ESTAER	ETESDA	ETESDA	ETESDA	ETESDA	ETESDA	
	Formación M	Duración máxima	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	
	ī	Plazas	-	1	-	-	1	1	1	1	1	2	~	12
,	(Categoria	Oficial	Oficial	Oficial	Suboficial	Suboficial	Suboficial	Tropa	Tropa	Tropa	Tropa	Tropa	
		Cometidos	Medio Ambiente	Construcciones y Obras	Docencia Humanidades	Informática	Operaciones	Conductor	Mantenimiento	Mantenimiento	Mantenimiento	Mantenimiento	Mantenimiento	LAZAS
		Area de Trabajo	GENERAL CUARTELES GENERALES	GENERAL CUARTELES GENERALES	GENERAL CULTURA	GENERAL CUARTELES GENERALES	GENERAL OPERACIONES	GENERAL LOGÍSTICA	GENERAL LOGÍSTICA	GENERAL LOGÍSTICA	GENERAL LOGÍSTICA	GENERAL LOGÍSTICA	GENERAL LOGISTICA	TOTAL PLAZAS
	-	Codigo Infor.	70001	70002	70003	70004	70005	20006	70007	70008	60002	70010	70011	

NOTA:

(a) VALORACIÓN EN RELACIÓN CON LOS COMETIDOS A DESEMPEÑAR.

OBSERVACIONES Y REQUISITOS:

5H6. SOLO PODRÁN OPTAR LICENCIADOS EN GEOGRAFÍA E HISTORIA.

SOLO PODRÁN OPTAR ARQUITECTOS TÉCNICOS.





Núm. 133

Lunes 4 de junio de 2012

CON EXIGENCIA DEL CURSO DE MERCANCIAS PELIGROSAS PARA PERSONAL DE INSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE TCP,S.

PARA JARDINERO, CARPINTERO, CERRAJERO Ó FONTANERO.

PARA FONTANERO

7Y7: 7Y8: 7Y9: CON EXPERIENCIA COMO SOBRECARGO.

722: 7Z3:

7Z1

PARA FRIGORISTA, CALEFACTOR Ó CLIMATIZACIÓN. CON ESTUDIOS DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.

CON EXPERIENCIA EN APLICACIÓN EQUIPOS Y TÉCNICAS INFORMÁTICAS.

CON EXPERIENCIA EN RELACIONES INTERNACIONALES. CON EXIGENCIA DEL CARNET DE CONDUCIR CLASE "B".

CON EXPERIENCIA COMO INSTRUCTOR EN CENTROS DE ENTRENAMIENTO PARA TRIPULANTE DE CABINA DE PASAJEROS.

CON EXPERIENCIA EN SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA INDUSTRIA AERONÁUTICA.

SOLO PODRÁN OPTAR LICENCIADOS EN CIENCIAS AMBIENTALES.

7Z4: 7Z5: CON EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y CONTROL SELECTIVO DE RESIDUOS.

PARA CARPINTERO

7Z7:

PARA ALBAÑIL.

CDMFOR:

ETESDA:

Pág. 40326 Sec. II.B.

CENTRO DOCENTE MILITAR DE FORMACION:

ESCUELA DE TÉCNICAS AERONÂUTICAS, BASE AÉREA DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID). ESCUELA DE TÉCNICAS DE SEGURIDAD, DEFENSA Y APOYO, BASE AÉREA DE ZARAGOZA. ESTAER:

UNIDADES CENTROS Y ORGANISMOS

45 GRUPO DE FUERZAS AÉREAS, BASE AÉREA DE TORREJÓN DE ARDOZ (TORREJÓN DE ARDOZ-MADRID). AGRUPACIÓN. ACAR. "TABLADA": AGRUPACIÓN ACUARTELAMIENTO AÉREO "TABLADA" (SEVILLA). 45 GRUPO DE FA,S:

BASE AÉREA DE TORREJÓN DE ARDOZ (TORREJÓN DE ARDOZ-MADRID) AGR. BA. TORREJÓN:

ALA 11 (MORÓN DE LA FRONTERA-SEVILLA). **ALA 11**:

ALA 23 (TALAVERA LA REAL-BADAJOZ) ALA 23: CENTRO DEPORTIVO Y SOCIOCULTURAL DE OFICIALES "TABLADA", ACUARTELAMIENTO AÉREO"TABLADA" (SEVILLA). CDSC. OFIC. "TABLADA": ESCUELA DE TÉCNICAS DE MANDO, CONTROL Y TELECOMUNICACIONES, BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS (MADRID) EMACOT:

ESCUADRON DE ENSEÑANZA DE AUTOMOCIÓN ACUARTELAMIENTO AÉREO DE GETAFE (GETAFE-MADRID)

GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACAN (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA). GRUPO C.G. MACAN: MAESTRANZA AÉREA DE ALBACETE, BASE AÉREA DE ALBACETE (ALBACETE) M. A. DE ALBACETE:





Lunes 4 de junio de 2012

Sec. II.B. Pág. 40327

Núm. 133

Cuerpos comunes de la Fuerzas Armadas: 10 plazas. 2.4

Categoría de oficial: 10.

Š	() ()	0,100	0010	Formación Militar Básica	n Militar ca	Experiencia	A) consistency behind	Observa-
Ĕ	Sometion		 ۲ اهره	Duración máxima	CDMFOR.	Duración CDMFOR. ámbito civil (a)		ciones
							(11), (24), (28), (41), (42), (43), (44), CGFT, MN CANARIAS- UNIDAD SANITARIA ENFERMERIA MAGEN SEVILLA	

Observa-	ciones	401	401	401	401	401	
Unidad Centro II Organismo (h)	ביוממי ספונים מיסיים האחום הייסיים היי	(11), (24), (28), (41), (42), (43), (44), CGFT, MN CANARIAS- UNIDAD SANITARIA, ENFERMERIA MAGEN SEVILLA, ENFERMERIA MAGEN ZARAGOZA, AGR. B.A. ZARAGOZA, CENTRO MEDICO DEL MACAN., UMAAD (MADRID), UMAAD (ZARAGOZA).	(11), (24), (28), (41), (42), (43), (44), CGFT., MN CANARIAS- UNIDAD SANITARIA., ENFERMERIA MAGEN SEVILLA, ENFERMERIA MAGEN ZARAGOZA, AGR. B.A. ZARAGOZA, CENTRO MEDICO DEL MACAN., UMAAD (MADRID), UMAAD (ZARAGOZA).	(11), (24), (28), (41), (42), (43), (44), CGFT., MN CANARIAS- UNIDAD SANITARIA., ENFERMERIA MAGEN SEVILLA, ENFERMERIA MAGEN ZARAGOZA, AGR. B.A. ZARAGOZA, CENTRO MEDICO DEL MACAN., UMAAD (MADRID), UMAAD (ZARAGOZA), JMADOC.	(11), (24), (28), (41), (42), (43), (44), CGFT., MN CANARIAS- UNIDAD SANITARIA., ENFERMERIA MAGEN SEVILLA, ENFERMERIA MAGEN ZARAGOZA, AGR. B.A. ZARAGOZA, CENTRO MEDICO DEL MACAN., UMAAD (MADRID), UMAAD (ZARAGOZA),	(11), (24), (28), (41), (42), (43), (44), CGFT., MN CANARIAS- UNIDAD SANITARIA., ENFERMERIA MAGEN SEVILLA, ENFERMERIA MAGEN ZARAGOZA, AGR. B.A. ZARAGOZA, CENTRO MEDICO DEL MACAN., UMAAD (MADRID), UMAAD (ZARAGOZA).	
Experiencia preferible en el	ámbito civil (a)	ANR	СЭЭ	MFC	TIM	TRA	
Formación Militar Básica	CDMFOR.	CEFOT 2	CEFOT 2	CEFOT 2	CEFOT 2	15 días CEFOT 2	
Formacio Bás	Duración máxima	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	
Plazas	1979	2	1	L	3	3	10
Categoría		Oficial	Oficial	Oficial	Oficial	Oficial	
Cometidos		Anestesiología y Reanimación	Cirugía General y del Aparato Digestivo	Medicina Familiar y Comunitaria	Medicina Intensiva	Cirugía Ortopédica y Traumatología	TOTAL PLAZAS
Área de	Trabajo	SANIDAD MEDICINA	SANIDAD MEDICINA	SANIDAD MEDICINA	SANIDAD MEDICINA	SANIDAD MEDICINA	TOT
Código	Infor.	40001	40002	40003	40004	40005	
		-		-			

NOTAS:

a) A EFECTOS DE VALORACIÓN DE MERITOS. b) LAS PLAZAS PODRAN SER SOLICITADAS POR LOS ASPIRANTES DETERMINANDO A SU ELECCIÓN LA ZONA GEOGRÁFICA EN QUE SE UBIQUE I UNIDAD, CENTRO U ORGANISMO, A LA QUE SE LE ASIGNE PARA CASO DE ACTIVACIÓN.

OBSERVACIONES Y REQUISITOS: 401: SOLO PODRÁN OPTAR QUIENES ESTÉN EN POSESIÓN DE LA ESPECIALIDAD INDICADA EN LA COLUMNA "COMETIDOS".

CDMFOR: CEFOT 2:

CENTRO DOCENTE MILITAR DE FORMACION: CENTRO DE FORMACIÓN DE TROPA NÚMERO 2. (SAN FERNANDO-CÁDIZ).





Núm. 133 Lunes 4 de junio de 2012 Sec. II.B. Pág. 40328

UNIDADES, CENTROS Y ORGANISMOS:

CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO.

MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA.

MFC CGD:

TRA:

MEDICINA INTENSIVA.

CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

RED HOSPITALARIA DE LA DEFENSA: HOSPITAL CENTRAL DE LA DEFENSA (MADRID), HOSPITAL GENERAL DE LA DEFENSA (ZARAGOZA), HOSPITAL (11)

GENERAL DE LA DEFENSA (SAN FERNANDO, CADIZ (24)

<u>JNIDADES DE LA UME QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN: UME-I</u> B.INTER (TORREJON DE ARDOZ-MADRID), UMÉ-II B.INTERV (MORON-SEVILLA), UME-B.INTERV (BETERA-VALENCIA), UME-IV B.INTERV (ZARAGOZA), UME-V B.INTER (SAN ANDRES DE RABANEDO-LEÓN), UME-U.INTERVEN-GANDO-AGRUPACIONES DE SANIDAD QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN: AGRUSAN 1 (POZUELO DE ALARCON-MADRID), AGRUSAN 3 (ZARAGOZA). (28)

TELDE (TELDE-LAS PALMAS), UME-U INTERVEN-LOS RODEOS (SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA-SANTA CRUZ DE TENERIFÉ).

JEFATURAS DE APOYO SANITARIO DE: FERROL (FERROL-A CORUÑA), BAHIA DE CADIZ (ROTA-CÁDIZ), BAHIA DE CADIZ (SAN FERNANDO-CÁDIZ) Y (41)

(ARMILLA-GRANADA), BASE AEREA DE SON SAN JUAN (PALMA DE MALLORCA-ILLES BALEARS), ALA 46 (TELDE-LAS PALMAS), AERÓDROMO MILITAR AERODROMOS, ALAS Y ACADEMIAS/ESCUELAS: ENM (MARÍN-PONTEVEDRA), ALA 37 (VILLANUBLA-VALLADOLID), ABA (LEON), AGA (SAN JAVIER-MURCIA), ALA 23 (TALAVERA LA REAL-BADAJOZ), ESCUELA MILITAR DE PARACAIDISMO "MENDEZ PARADA" (ALCANTARILLA-MURCIA), DE LANZAROTE (SAN BARTOLOMÉ-LAS PALMAS), ALA 35 (GETAFE-MADRID)), ALA 11 (MORON-SEVILLA), ALA 14 (ALBACETE). CARTAGENA (CARTAGENA-MURCIA). (42)

(SAN ANDRÉS DE RABANEDO), MING (SALAMANCA), FAMET (COLMENAR VIEJO-MADRID), BRIMZ X (CORDOBA), BRIMZ XI (BÓTOA-BADAJOZ), BRILEG II CUARTELES GENERALES: COMANDANCIA GENERAL DE BALERES (PALMÁ DE MALLÒRCA-ILLES BALEARS), MAAA (MADRID), MOE (ALICANTE), MACA (VIATOR-ALMERÍA), BRIPAC VI (PARACUELLOS DEL JARAMA-MADRID), BRC II (ZARAGOZA), COMGE CEUTÁ (CEUTÁ), COMGE MELILLÁ (MELILLÁ), JTM.ARAGON I (JACA-HUESCA), ENF.AGRUP.CG.ARE (MADRID), UMAER (TORREJON DE ARDOZ-MADRID)

SANTA CRUZ DE TENERIFE, BURGOS, LEON, VALLADOLID, BARCELONA, VALENCIA, BADAJOZ, A CORUÑA, PONTEVEDRA, MADRID, MURCIA, CEUTA, <u>SUBDELEGACIONES DE DEFENSA: CADIZ, CORDOBA, GRANÁDA, MALAGA, SEVILLA, ZARAGOZA, ILLEŚ BALEARS, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, </u> 4

CENTRO MEDICO DEL MANDO AEREO DE CANARIAS (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA). AGRUPACIÓN BASE AEREA DE ZARAGOZA (ZARAGOZA) ENFERMERÍA DEL MANDO AEREO GENERÀL (SEVILLA). CUARTEL GENERAL FUERZA TERRESTRE (SEVILLA ENFERMERIA MAGEN SEVILLA: **CENTRO MEDICO DEL MACAN:** BA. ZARAGOZA:

JEFATURA DEL MANDO DE ADIESTRAMIENTO Y DOCTRINA (GRANADA) ENFERMERÍA DEL MANDO AEREO GENERAL (ZARAGOZA). **ENFERMERÍA MAGEN ZARAGOZA:**

UNIDAD MÉDICA DE APOYO AL DESPLIEGUE DE MADRÌD (TORREJÓN DE ARDOZ-MADRID) UNIDAD SANITARIA DEL MANDO NAVAL DE CANARIAS (LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) MN CANARIAS-UNIDAD SANITARIA: UMAAD (MADRID):

JNIDAD MÉDICA DE APOYO AL DESPLIEGUE DE ZARAGOZA (ZARAGOZA)

JMAAD (ZARAGOZA)

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X

JMADOC

cve: BOE-A-2012-7402

(43)

ABREVIATURAS: